



Evaluación Externa de Diseño **del Programa Seguro Contra la Violencia** **Familiar**

Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

Mtro. José Arturo Cerón Vargas

Director General

Dra. Ángela Beatriz Martínez González

Consejera Ciudadano. Coordinadora de la Evaluación.

Mtra. Alma Estela Munguia Velasco

Evaluador Externo

Índice

GLOSARIO	7
ACRÓNIMOS	12
RESUMEN EJECUTIVO	14
EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN	15
MATRIZ DE FODA DEL SCVF 2016	17
FORTALEZAS	17
OPORTUNIDADES	17
DEBILIDADES	17
AMENAZAS	18
RESULTADOS	18
RECOMENDACIONES	19
I. INTRODUCCIÓN.....	21
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE DISEÑO.....	22
1.2. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO	24
II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	31
III. ASPECTOS JURÍDICOS Y LEYES QUE SUSTENTAN.....	40
3.1. MARCO INTERNACIONAL	40
3.2. MARCO NACIONAL.....	42
3.3. MARCO LOCAL: CIUDAD DE MÉXICO	45
IV. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA SCVF 2016	48
V. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SCVF 2016.....	49
5.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA SCVF 2016.....	56
5.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SCVF	57
5.3. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA SCVF 2016 CON EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018.....	63
VI. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON LA POLÍTICA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	65
VII. ANÁLISIS GENERAL DEL PROGRAMA SCVF 2016	67
7.1. ANTECEDENTES DEL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DEL AÑO 2008 AL 2015 DEL PROGRAMA SCVF	68
7.2. ANÁLISIS DEL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DEL AÑO 2016 DEL PROGRAMA SCVF.....	73

VIII.	COINCIDENCIAS DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR CON OTRAS ACCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	75
8.1.	ANÁLISIS DE PROGRAMAS SCVF Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS .	83
8.2.	ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON LAS LEYES Y DERECHOS SOCIALES	85
IX.	CONSISTENCIA INTERNA DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, VINCULACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PROBLEMA SOCIAL IDENTIFICADO	89
X.	INVOLUCRADOS EN EL SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	90
XI.	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO, Y BENEFICIARIA CON RELACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2016.....	92
11.1.	TIPOLOGÍA DE LA POBLACIÓN.....	91
XII.	MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL ALCANCE DE LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL PROGRAMA SCVF 2016.....	93
12.1.	ANÁLISIS DE LA TIPOLOGÍA DE LA POBLACIÓN DEL SCVF 2016	93
12.2.	POBLACIÓN BENEFICIADA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016	95
12.3.	ÁRBOL DE PROBLEMAS	95
12.4.	ÁRBOL DE OBJETIVOS	97
12.5.	ÁRBOL DE ACCIONES.....	97
12.6.	MATRIZ DE MARCO LÓGICO.....	100
12.7.	DATOS ESTADÍSTICOS REPRESENTATIVOS DEL AÑO 2016 PARA EL PROGRAMA SCVF	102
12.8.	DERECHOHABIENTES DEL SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR POR DELEGACIÓN 2016.....	104
12.9.	ANÁLISIS POR EDAD DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SCVF EN EL AÑO 2016.....	104
12.10.	MATRIZ DE FODA DEL SCVF 2016	106
XIII.	PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR.....	107
13.1.	RESULTADOS	107
XIV.	RECOMENDACIONES	109
	REFERENCIAS DOCUMENTALES.....	110

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. PORCENTAJE DE LAS MUJERES DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD CON INCIDENTES DE AGRESIÓN A LO LARGO DE LA RELACIÓN CON SU ACTUAL O ÚLTIMA PAREJA, POR SITUACIÓN CONYUGAL Y TIPO DE VIOLENCIA, 2011.....59

FIGURA 2. PORCENTAJE DE LAS MUJERES DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD CON INCIDENTES DE AGRESIÓN A LO LARGO DE LA RELACIÓN CON SU ACTUAL O ÚLTIMA PAREJA, SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA, 2006 Y 2011..... 60

FIGURA 3. PORCENTAJE DE LAS MUJERES DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD CON INCIDENTES DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO, 2011....61

FIGURA 4. PORCENTAJE DE MUJERES DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD CON INCIDENTES DE VIOLENCIA CON SU ACTUAL O ÚLTIMA PAREJA, A LO LARGO DE LA RELACIÓN Y EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2011.....	62
FIGURA 5. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL QUE SE ALINEAN CON EL PROGRAMA DE SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, 2016.....	88
FIGURA 6. INVOLUCRADOS EN EL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIA	90
FIGURA 7. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN (MATRIZ FODA).....	106

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. FILAS Y COLUMNAS DE LA MATRIZ DE MARCO LÓGICO.....	27
TABLA 2. RELACIÓN ENTRE SUPUESTOS Y OBJETIVOS	30
TABLA 3. TÁCTICAS Y EFECTOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	36
TABLA 4. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA SALUD DE LAS MUJERES	36
TABLA 5. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA SALUD DE LAS HIJAS E HIJOS	37
TABLA 6. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR CON EL PROGRAMA GENERAL DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018.	63
TABLA 7. IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LOS EJERCICIOS 2008-2015	70
TABLA 8. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2016.....	74
TABLA 9. COMPARATIVO ENTRE LOS PROGRAMAS SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	75
TABLA 10. COMPLEMENTARIEDAD DEL PROGRAMA SCVF CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.....	81
TABLA 11. LEYES QUE SE ALINEAN AL PROGRAMA SCVF	85
TABLA 12. DERECHOS SOCIALES QUE EL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRIBUYE A GARANTIZAR	86
TABLA 13. IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL	89
TABLA 14. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN A LA POBLACIÓN POTENCIA, OBJETIVO Y ATENDIDA	91
TABLA 15. COBERTURA DEL PROGRAMA SOCIAL, POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y	

ATENDIDA	93
TABLA 16. TIPOLOGÍA DE LA POBLACIÓN SCVF 2008-2016	94
TABLA 17. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROGRAMA SCVF ENERO A DICIEMBRE 2016	95
TABLA 18. PERSONAS ATENDIDAS POR LA RED UNAVI JULIO- SEPTIEMBRE 2016	102
TABLA 19. PERSONAS ATENDIDAS EN ÁREA JURÍDICA.....	102
TABLA 20. PERSONAS ATENDIDAS EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA.....	103
TABLA 21. PERSONAS ATENDIDAS EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	103
TABLA 22. DERECHOHABIENTES DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR POR DELEGACIÓN.....	104
TABLA 23. DERECHOHABIENTES DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR POR EDAD.....	105

Glosario

Calidad de Vida (CV): Los economistas tenderán a centrar su medición en elementos tangibles de la CV y, por otro lado, los científicos sociales lo harán en la percepción individual sobre la CV. El concepto de CV actualmente incorpora tres ramas de las ciencias: economía, medicina y ciencias Sociales.¹ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) lo maneja como bienestar, relacionándolo especialmente en las áreas de educación, salud y empleo.² Los indicadores de la OCDE de bienestar son: la vivienda, los ingresos, el empleo, la comunidad, la educación, el medio ambiente, el compromiso cívico, la salud, la satisfacción ante la vida, la seguridad y el balance entre la vida y el trabajo, así como dos dimensiones transversales, la sostenibilidad y las desigualdades.³

Empobrecimiento: Es aquel que impide que las personas se realicen plenamente en todas sus dimensiones posibles y potenciales, implica en el menoscabo para cubrir necesidades de bienestar, seguridad e identidad. Presente la violencia económica y control total sobre las decisiones y actividades de la mujer.⁴

Empoderamiento: Se refiere al proceso mediante el cual tanto hombres como mujeres asumen el control sobre sus vidas, establecen sus propias agendas, adquieren habilidades (o son reconocidas por sus propias habilidades y conocimientos), aumentando su autoestima, solucionando problemas y desarrollando la autogestión. Es un proceso y un resultado.⁵

Maltrato físico: Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control.⁶

Maltrato psicoemocional: Patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien la recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad. Todo acto que se comprueba que ha sido realizado con la intención de causar un daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación de la educación y formación del menor.⁷

¹ Urzúa, A. M. (2012). Calidad de vida: Una revisión teórica del concepto. *Terapia psicológica* 2012, Vol. 30, N°. 1, 61-71. ISSN 0716-6184.

² La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2015). Multilingual Summaries How'sLife?. Resumen en Español. Recuperado de http://www.oecdbetterlifeindex.org/media/bli/documents/how_life-2015-sum-es.pdf. Consultado el 30 de noviembre de 2016.

³ La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (s.f). Índice para una Vida Mejor. Enfoque en los países de habla hispana de la OCDE Chile, España, Estados Unidos y México. Recuperado de http://www.oecd.org/centrodemexico/%C3%8Dndice%20para%20una%20Vida%20Mejor%20resumen_130529.pdf. Consultado el 30 de noviembre de 2016.

⁴ Espinar, E. (2003). Violencia de género y procesos de empobrecimiento. Estudio de la violencia contra las mujeres por parte de su pareja o ex pareja sentimental (Tesis de Doctorado, Universidad de Alicante, España). Recuperado de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9905/1/Espinar%20Ruiz,%20Eva.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2016.

⁵ ONU Mujeres. (2010). Los principios para el empoderamiento de las mujeres. Recuperado de http://www2.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/partnerships/businesses%20and%20foundations/women-s-empowerment-principles_2011_es%20pdf.pdf?v=1&d=20141013T121818. Consultado el 30 de noviembre de 2016.

⁶ Gaceta Oficial del Distrito Federal (1996). Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

⁷ *Ibid.*, p. 2

Maltrato sexual: Patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: obligar a las personas mencionadas en la fracción tercera de este artículo, a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos establecidos en el Libro Segundo, Parte Especial, Título Quinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, contra la libertad y la Seguridad Sexuales y el Normal Desarrollo Psicosexual, respecto a los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo.⁸

Masoquismo: Es un tipo de variación sexual en la que el individuo experimenta excitación o placer sexual al ser sometido a experiencias de humillación, violencia o sufrimiento, tanto físico como psicológico, durante la relación de pareja.⁹

Mitos sobre la violencia de género: Creencias estereotípicas sobre esta violencia que son generalmente falsas, pero que son sostenidas amplia y persistentemente y sirven para minimizar, negar o justificar la agresión de la pareja.¹⁰

Pobreza: Insatisfacción grave de las necesidades humanas básicas, incluyendo entre estas necesidades básicas no solo las estrictamente físicas (alimentación, salud, alojamiento y vestido), sino que la pobreza puede significar también la denegación de las oportunidades y opciones más básicas del desarrollo humano, vivir una vida larga, saludable y creativa; tener un nivel de vida decente; disfrutar de dignidad, autoestima, el respeto de los otros y las cosas que la gente valora en la vida. La pobreza humana abarca algo más que la falta de ingresos.¹¹ Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias (CONEVAL).¹²

Poder: Dominio, facultad o jurisdicción para mandar, definir, controlar y decir sobre algo o alguien. Los poderes de dominio son sociales, grupales y personales, permiten enajenar explotar y oprimir a otro.¹³

Transexual: Una persona transexual es alguien que experimenta conflicto entre el sexo biológico y la identidad de género. Una persona transexual puede someterse a una cirugía para reasignación sexual, para que su sexo físico corresponda con su identidad de género.¹⁴

⁸Ibid., p. 2

⁹Montejo, A. (2005). Sexualidad y Salud Mental. Barcelona: Glosa. Recuperado de https://books.google.com.mx/books?id=YhS_Jhb3gvAC&pg=PA297&lpg=PA297&dq=Definicion+masoquismo+sexualidad&source=bl&ots=FFo4HxJM8Z&sig=34HEY9Fi96rCpFFxY1fWY7C4hOY&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjPvOy18vbQAhWLSFQKHsRgA0oQ6AEIUjAJ#v=onepage&q=Definicion%20masoquismo%20sexualidad&f=false. Consultado el 30 de noviembre de 2016.

¹⁰ Bosch-Fiol, E.; Ferrer-Pérez, V. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*. Vol. 24, no 4, pp. 548-554. ISSN 0214-9915.

¹¹ Espinar, E. (2003). *op. cit.*, p. 55

¹²Gaceta Oficial del Distrito Federal (2016). Reglas de Operación del Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal 2016. No. 270. TOMO III, 29 de enero.

¹³ Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres. (2012). Recuperado de <http://www.estps.gob.mx/bp/anexos/igualdad%20laboral/2.%20Norma%20mexicana%20para%20la%20igualdad%20laboral.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2016.

Transgénero: Es un término general que describe a las personas cuyo sexo mental o identidad de género, el sentido interno de ser hombre o mujer, es diferente del sexo asignado por el médico al nacer. El sexo está determinado por varios factores, el más importante es la información en el cerebro o sexo mental. Las transiciones de género hacen énfasis en cambiar el cuerpo para que se alinee con la mente, porque la información en el cerebro no cambia. La identidad de género es innata. Las personas no apegadas a los estereotipos de género son personas cuyas expresiones de género, incluidos sus comportamientos o apariencia, difieren de las expectativas sociales sobre los roles del sexo asignado a ellos/ellas al nacer.¹⁵

El prefijo “Trans” se usa a veces para abreviar la palabra “transgénero”. Aunque la palabra transgénero generalmente tiene una connotación positiva, no todas las personas cuyo aspecto o conductas no coinciden con su género se identificarán como personas trans.¹⁶ Las personas cuyo sexo asignado es masculino, pero que se identifican y viven como mujeres, y alteran o desean alterar sus cuerpos mediante intervenciones médicas para asemejarse más fielmente a su identidad de género se conocen como mujeres transexuales o transexuales femeninos (también conocido como personas trans masculino a femenino [male-to-female], MTF).¹⁷

Violencia contra la mujer dentro de la familia: Ocurre en el seno de la familia y puede comprender desde el nacimiento hasta la edad de adulto mayor, manifestada por violencia física; violencia relacionada por la dote. Infanticidio femenino; abuso sexual de las niñas en el hogar. Ablación o mutilación genital; matrimonio precoz o forzado. Violencia ejercida por otros miembros de la familia. Violencia cometida contra trabajadoras domésticas. Otras formas de explotación; crímenes de honor.¹⁸

Violencia contra la mujer en el ámbito de la pareja: Violencia física, por el uso intencional de la fuerza, pudiendo utilizar armas, con el objeto de dañar a la mujer. Violencia psicológica, control, aislamiento y humillación. La violencia económica les niega el acceso a los recursos básicos.¹⁹

Violencia contra la mujer en la comunidad: Femicidio como homicidio de una mujer por cuestiones de género. Violencia sexual llevada a cabo fuera de la pareja. Acoso sexual y violencia en el lugar de trabajo, demás instituciones y ámbito deportivo. Trata de mujeres. Otras violencias: niñas pequeñas dedicadas a templos, restricciones de la segunda hija a casarse, matrimonio con el hermano del marido fallecido, incitación al suicidio para las viudas.²⁰

Violencia contra la mujer: Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación de libertad, tanto como si se producen en la vida pública como en la privada.²¹

¹⁵ ONUSIDA. (2009). Glosario. Recuperado de <http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2009/homofobia/docs/Glosario.pdf>, párr. 19.

¹⁶ Lambda Legal. (2013). Conceptos Básicos sobre el Ser LGBT. párr. 6.

¹⁷ The American Psychological Association (2011). APA Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Concerns Office (Oficina de Asuntos Lésbicos, Gay, Bisexuales y Transgéneros) de la APA y Public and Member Communications (Comunicaciones Públicas y de Afiliados) de la APA. Sobre las personas trans, la identidad de género y la expresión de género. Recuperado de: <https://www.apa.org/topics/lgbt/brochure-personas-trans.pdf>. Consultado el 20 de junio de 2018.

¹⁸ *Ibid.*, p. 1

¹⁹ Yugueros García, A. J. (2014). La Violencia contra las mujeres: conceptos y causas. Baratria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales, No 18, pp. 147-157, ISSN: 1575-0825.

²⁰ *Ibid.*, p. 152.

²¹ *Ibid.*, p. 151.

Violencia contra los derechos reproductivos: Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.²²

Violencia cultural: También llamada simbólica, tiene sustento en los valores culturales tradicionales de las ciencias, religión, ideologías, himnos, etc., sería la suma de todos los mitos.²³

Violencia de género: Violencia por razón de género como una forma más de discriminación. La Asamblea General de Naciones Unidas en 1993 adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer donde afirma que la violencia de género deteriora o anula el desarrollo de las libertades y pone en peligro los derechos humanos fundamentales de las mujeres, la libertad individual y la integridad física de las mujeres, la violencia de género tiene que ver con los malos tratos perpetrados por la pareja (marido, excónyuge y/o novio).²⁴ La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones más extendidas de los derechos humanos y está presente de manera transversal en nuestras sociedades, sin distinguir entre países, origen social, pertenencia étnica ni edad. Esta tiene altos costos y a la vez graves consecuencias, no solo para quienes la sufren, sino también para sus familias y la sociedad en su conjunto. El origen de la violencia de género se encuentra en las relaciones jerárquicas y de poder que se dan entre hombres y mujeres, por lo que su erradicación requiere de un esfuerzo amplio, en el que se involucre la sociedad en su conjunto.²⁵ Relacionada directamente con la definición de violencia contra la mujer.

Violencia de pareja: Comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control.²⁶

Violencia económica: Toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de sus limitaciones encaminadas a controlar su ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral.²⁷

Violencia en el noviazgo: Todo acto, omisión, actitud que genere, o tenga el potencial de generar daño emocional, físico o sexual a la pareja afectiva con la que se comparte una relación íntima sin convivencia ni vínculo marital.²⁸

²² *Ibid.* p. 152.

²³ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal 2008.

²⁴ Gaceta Oficial del Distrito Federal 2008. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

²⁵ Ruiz-Jarabo y Blanco, P. (2004). La violencia contra las mujeres prevención y detección: Madrid. Díaz Santos.

²⁶ OMS. (2016). *op. cit.* párr. 12.

²⁷ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. *op. cit.*, p. 4

²⁸ Castro, R., & Casique, I. (2010). Noviazgo y violencia en el noviazgo: definiciones, datos y controversias. En R. Castro, & I. Casique, Violencia en el noviazgo entre los jóvenes mexicanos (págs. 17-28). Cuernavaca: UNAM, CRIM.

Violencia estructural: Parte de los sistemas sociales y del gobierno, se mantiene como sumergida, no es fácilmente detectable.²⁹ Es tangible por sus consecuencias como el empobrecimiento, el hambre, analfabetismo, violación a los derechos humanos, etc., y son las causas estructurales que impiden una vida digna, paz social, desarrollo equitativo e integral del ser humano.

Violencia familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por hecho, y que tiene por efecto causar daño.³⁰

Violencia feminicida: Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.³¹

Violencia intrafamiliar: En la mayor parte de los casos se produce entre miembros de la familia o compañeros sentimentales, y suele acontecer en el hogar, aunque no exclusivamente.³²

Violencia patrimonial. Toda acción u omisión que ocasiona menoscabo en los bienes muebles e inmuebles de la mujer y su patrimonio; también puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos.³³

Violencia psicoemocional: Toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones, consiste en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de estructura psíquica.³⁴

Violencia sexual: Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer.³⁵

²⁹ Yugueros García, A. J. (2014). *op. cit.*, p. 152.

³⁰ Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar (1996). *op. cit.*, p.2.

³¹ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. *op. cit.*, p. 4.

³² OMS. (2002). Informe Mundial sobre la violencia y la salud. La Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud Washington, D.C.

³³ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. *op. cit.*, p. 4.

³⁴ *Ibid.*, p. 4.

³⁵ *Ibid.*, p. 4

Acrónimos

ADIVAC	Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas A.C.
CEDAW	Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CV	Calidad de Vida.
DAW	División para el Adelanto de la Mujer.
DGIDS	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
DIF-DF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.
EVALÚA-DF	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.
FORTALEZA	Centro de Atención Integral a la Mujer, I.A.P.
GEM	Grupo de Educación Popular con Mujeres.
GOCDMX	Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres.
INSTRAW	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.
LDS-DF	Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
LGBTITI	Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual.
MUSAS	Asociación de Mujeres Sobrevivientes de Abuso Sexual A.C.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

OMS	Organización Mundial de la Salud.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Delito.
OSAGI	Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género.
RO	Reglas de Operación.
SCVF	Seguro Contra la Violencia Familiar.
SEDESO	Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
SIDESO	Sistema de Información del Desarrollo Social.
UNAVI	Unidad de Atención y Prevención a la Violencia Familiar.
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.
UNODC	United Nations Office on Drugs and Crime - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
UNUWOMEN	Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. También conocida como ONU-WOMEN y en español ONU Mujeres.

RESUMEN EJECUTIVO

La violencia contra la mujer se define como “todo acto de violencia basada en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vía pública o en la privada”. (Espinar, 2003)

Las mujeres y las niñas inmersas en una situación de violencia de esta índole sufren de manera desproporcionada la pobreza, la discriminación de género y la explotación, lo cual implica que a menudo las mujeres acaban desempeñando trabajos no seguros y mal pagados, siendo una pequeña minoría la que ocupa puestos directivos. Esta condición también reduce el acceso a bienes económicos como la tierra y los préstamos, y limita su participación en el diseño de políticas sociales y económicas. A esto se añade que, el grueso de las tareas domésticas recae en las mujeres, por lo que suelen tener poco tiempo libre para aprovechar oportunidades económicas.³⁶

Este contexto obliga a diseñar y fomentar acciones que intenten disminuir este fenómeno, entendiéndolo a partir de dos enfoques de la problemática que plantea Guerrero (2014), el primero de ellos es el tradicional, donde la pobreza (económica y emocional) fomenta la violencia de género del hombre hacia la mujer, presentado desequilibrios de poder, desigualdad de acceso y oportunidades tanto en el ámbito económico, como en el laboral y social, así como de las diferentes necesidades o intereses de la mujer. La pobreza hace alusión a la carencia de necesidades básicas y psicológicas, además a situaciones de frustración que desencadenan comportamientos violentos, provocados a su vez por el hacinamiento, consumo de sustancias, sobre carga de responsabilidades o la falta de educación.³⁷ En el segundo enfoque la relación entre pobreza y violencia no es tan determinante, ya que la violencia contra las mujeres se da en todos los contextos socioeconómicos y educativos, así la violencia se entiende como un factor de empobrecimiento que abarca la violencia en cualquiera de sus dimensiones y condiciona la vida de las mujeres. Cabe mencionar que estos enfoques se sustentan en que las mujeres que viven violencia de género, se ven limitadas en el acceso a recursos económicos y medios para generarlos, por lo cual están en una situación de empobrecimiento de la calidad de vida a la que tendrían derecho.

Se puede decir que, en este sentido, las acciones a emprender tenderán a intervenir sobre la pobreza y el empobrecimiento en su nivel de bienestar de las mujeres y las niñas que viven violencia familiar; con la finalidad de brindar un apoyo emocional y económico que les permita impulsar su autonomía y empoderamiento, en condiciones de igualdad y sin discriminación, impactando en el ámbito social, económico y emocional en el que se desarrolla su vida.

³⁶ ONU Mujeres. (2017). Recuperado <https://twitter.com/onumujeresmx/status/836048496130199552>

³⁷ Guerrero, M. (2014). La violencia contra las mujeres como factor de empobrecimiento. Tesis de master, Universitat Jaume I. Recuperado de http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/108759/TFM_2013_querreroM.pdf;jsessionid=72C3DEC5D1308C3C67B260F80F1391D7?sequence=1

Principales aspectos jurídicos de las instancias involucradas

La **Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal** señala en su artículo I, fracción I, Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales; que en su fracción VII, señala, fomentar la equidad de género en el diseño de las políticas públicas y en las relaciones sociales; y que en la fracción XIV incluye, fomentar la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto a los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre sus habitantes.

La **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal**, en su Artículo 2 señala que, el objeto de la ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Literatura base sobre violencia familiar

En este ámbito, se plantea la necesidad de analizar la realidad vivida por las mujeres que viven violencia familiar, puesto que es la única forma de diseñar e implementar políticas y programas que se ajusten a sus necesidades.

Estas mujeres estando en situaciones de precariedad, previa o incluso, de alguna forma, consecuencia de la experiencia violenta son, además de, objeto de violencia, en quienes recaen los efectos de la violencia en términos de empobrecimiento de la mujer; efectos que son especialmente claros cuando se trata de violencia económica: control de ingresos familiares y de la mujer, limitación de los recursos con que cuentan el resto de miembros de la familia, desigualdades en la distribución de ingresos y gastos, etc. (Espinar, 2003).

EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

En concordancia con los artículos 42 E y 42 F de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Consejo cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones, mismo que es el órgano de toma de decisiones respecto de sus atribuciones sustantivas enumeradas en las fracciones I a la IX del artículo 42 C de la Ley en mención; y considerando que en la II Sesión Ordinaria del año en curso, celebrada el 2 de febrero de 2016 el Pleno del Comité resolvió aprobar el Programa de Evaluaciones Externas 2016, y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de febrero de 2016, quedando incluida la Evaluación Externa de Diseño del Programa del Programa Seguro contra la Violencia Familiar.

Descripción de la evaluación externa de diseño

La evaluación de Diseño tiene como Objetivo General: identificar el grado de congruencia entre los objetivos, estrategias y metas del programa, así como determinar en qué medida son internamente consistentes, eficaces y eficientes para determinar en funcionamiento en el plano operativo, que permita valorar de manera general la política de prevención,

atención, promoción y garantía de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en la Ciudad de México en el plano operativo, particularmente en la modalidad de violencia familiar.

Los Objetivos Específicos consisten en:

- Analizar la justificación de la existencia del programa y su atención a problemáticas identificadas.
- Evaluar la articulación del programa con los instrumentos de planeación nacional y local del desarrollo social.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad a partir del diseño del programa.
- Presentar recomendaciones puntuales para mejorar el diseño del programa.

METODOLOGÍA

Para la realización de esta Evaluación Externa se utilizará la metodología de marco lógico, desarrollada por ILPES-CEPAL Chile en el 2004, partiendo del desarrollo de las fases de identificación y diseño del proyecto.

- 1) Identificación del problema y alternativas de solución: incluye el análisis de involucrados, problemas, objetivos y estrategias.
- 2) La etapa de planificación: en esta etapa se elabora la matriz del marco lógico.

En primer lugar se describe el marco teórico de referencia para la justificación de la existencia del programa y la metodología del marco lógico (matriz del marco lógico) que se utilizará.

En segundo lugar, se revisa y describe el marco jurídico que regula al programa, se analiza el problema prioritario, las coincidencias del programa con otras acciones de la Ciudad de México y a partir de éste se identifica la población potencial, objetivo y beneficiaria.

En tercer lugar, se presentarán los resultados de la evaluación de diseño, que incluye una matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas (FODA) y las recomendaciones finales.

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

Una de las primeras miradas a la violencia contra la mujer encuentra sus antecedentes de impacto mundial en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1979), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo 1994), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, 1994), la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), la 49ª Asamblea Mundial de la Salud (Mayo, 1996).

Para el 2008 se creó por el gobierno del Distrito Federal, el programa social Seguro Contra la Violencia Familiar (SCVF), con el fin de atender a las mujeres que son víctimas de violencia familiar, que estén en riesgo en su integridad física y emocional e incluso su vida; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia. El programa se enfoca en brindar un apoyo económico mínimo básico para que las mujeres puedan gozar de cierta independencia económica y apoyo emocional, a través de las áreas de psicología, jurídica

y trabajo social, que se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias.

Es a partir del 2016 cuando se incluye en las reglas de operación del programa a las mujeres trans como población derechohabiente, publicadas en la gaceta oficial del Distrito Federal el 29 de enero, con motivo de la creación de la unidad para la atención y prevención de la violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTITI)³⁸. Con la finalidad de brindar atención especializada, sin discriminación, en el ejercicio de sus derechos y libertades.

El programa SCVF encuentra sustento en el término de empobrecimiento por los déficits emocionales y la precariedad económica que sufren las mujeres y mujeres trans en un ambiente de violencia familiar, contemplando la trata de personas como una forma más de violencia contra la mujer. Por tanto, el programa apoya a las beneficiarias con un monto económico que las ayude a minorar su situación de pobreza y brinda atención psicológica, jurídica y de trabajo social para empoderarlas, recuperar derechos, aumentar su calidad de vida y bienestar para salir del empobrecimiento. Es importante mencionar que el concepto de empobrecimiento, al que se hace alusión en este párrafo, se refiere al aspecto económico y personal, donde hay violencia y no hay un empoderamiento de la mujer.

Matriz de FODA del SCVF 2016

Fortalezas

- El programa SCVF cumple con el objetivo general y específicos planteados en las RO.
- La población beneficiada por el programa SCVF cubre la meta establecida en las RO.
- El programa SCVF cuenta con un enfoque basado en la equidad de género y apoyo a población vulnerable.

Oportunidades

- Conformarse como un referente institucional de apoyo social para las mujeres y mujeres trans que enfrentan violencia familiar y trata de personas en la CDMX.
- Ampliar la meta del programa para llegar a más beneficiadas.

Debilidades

- No se cuenta con la publicación del padrón de beneficiarias del programa, actualizado trimestralmente, que muestre la cantidad de seguros entregados en el periodo.
- No se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir población objetivo, sólo la meta prevista en las RO.

³⁸ Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2015). Acuerdo por el que se crea la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las Personas de la Población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTITI). No. 18 Bis. 13 de noviembre.

Amenazas

- El monto del seguro lo destina la beneficiaria para gasto familiares, salud y educación de los hijos principalmente, dejando el proceso jurídico y psicológico en segundo término.
- Deserción de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas al programa SCVF.

RESULTADOS

- Se apega a la política social de la Ciudad de México, a través de garantizar los derechos sociales contenidos en las leyes de la Ciudad de México involucradas en el tema de la violencia, violencia familiar y desarrollo social:
 - Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal: Garantiza el derecho social a vivir sin violencia.
 - Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Garantiza el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.
 - Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal: Garantiza la promoción de la equidad y la protección social.
- El diseño del programa social SCVF mantiene consistencia normativa y alineación con la política social de la Ciudad de México.
- El programa SCVF se alinea con el programa general de desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 a partir del EJE 1 5 Violencia, Objetivo 3, Meta 1, Acción 1 y 2.
- Se encontraron dos programas con coincidencias en torno al tema de la violencia familiar y la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, uno de ellos perteneciente a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género y otro más a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México.
- La cobertura del programa social SCVF cumple con mencionar en las Reglas de Operación su población.

RECOMENDACIONES

1. Clarificar la redacción en torno a términos de género, establecida para la población potencial en el rubro de diagnóstico, y a lo largo del documento de las Reglas de Operación, por lo cual se sugiere lo siguiente:
 - Especificar si los hijos adolescentes de las mujeres beneficiarias, mencionados en las RO, son varones y mujeres o solo adolescentes mujeres.
2. Incluir en el punto de antecedentes, dentro de las Reglas de Operación del SCVF, datos solo con fines informativos, sobre:
 - Mujeres trans.
 - Trata de personas.
3. Es importante proporcionar la información estadística correspondiente al SCVF de forma clara, oportuna y precisa para ser publicada en tiempo y forma trimestral, en el Informe Estadístico sobre Violencia Familiar de las Instituciones que integran el Consejo de Asistencia y Prevención de la violencia familiar, como un apartado especial dedicado al monto de seguros entregados por delegación y grupo de edad, sesiones tomadas por las derechohabientes y el área, altas y bajas de cada trimestre. Como ya se ha mencionado que es una Evaluación Externa de Diseño, no requiere mayores rubros en el desglose de la información estadística, que no sea número de seguros asignados durante el año que se realice la evaluación.
4. Publicar en las Reglas de Operación del programa SCVF el número de seguros asignados en el año anterior inmediato, en el rubro de diagnóstico, como información adicional.
5. Para aquellas mujeres que sean beneficiadas con el programa SCVF, pero no cumplan con los requisitos del programa de Reinserción Social, proporcionar información para que acudan a las instancias competentes a realizar los trámites correspondientes para otros servicios y apoyos de otros programas sociales, como:
 - Capacitación diversificada para el trabajo, mediante el programa Trabajo Digno Hacia la Igualdad (Secretaría del Trabajo).

- Fomentar su contratación a través de las distintas bolsas de trabajo del Gobierno de la Ciudad de México y/o particulares.
- Brindar educación de las usuarias para terminar su último grado escolar o si así lo desean continuar estudiando (Secretaría de Educación Pública- INEA).
- Brindar información del programa Apoyo a Madres Solas Residentes en la CDMX.

Nota: Dichas sugerencias con la finalidad de cubrir sus necesidades de gastos familiares, salud y educación de sus hijos, que son prioridad para las beneficiarias y así puedan destinar el apoyo económico del SCVF para gastos del proceso jurídico y psicológico de ellas mismas.

6. Considerar la posibilidad de ampliar la cobertura de beneficiarias del programa SCVF con la finalidad de que este apoyo que es de gran ayuda y ha cambiado el estilo de vida de las mujeres y familias víctimas de violencia familiar llegue a más mujeres que lo necesitan.
7. Favorecer una cultura preventiva que rompa con los patrones establecidos de familias violentas, a través de información impresa, visual, pláticas y talleres de forma permanente, a través de campañas encabezadas por trabajadoras (es) sociales y psicólogas (os). Con registro de acciones bimestrales, continuar con dichas actividades.
8. Es importante mencionar que el rango de edad de 30 a 50 años registrado en el padrón público del año 2016 del programa SCVF, es el de mayor impacto en el ámbito de la violencia familiar, teniendo en cuenta este alto porcentaje se debe considerar un acompañamiento que proporcione habilidades y herramientas con la finalidad de modificar su estilo de vida, sin perder el reconocimiento de sus derechos humanos, resolución de conflictos de una manera no violenta y la toma de decisiones.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia ejercida contra la mujer y las niñas constituye un significativo problema cultural, social, político, y de derechos humanos, que tiene su origen en la organización, la estructura y la dinámica de las sociedades, y afecta severamente los sistemas sanitarios y esencialmente la salud de las mujeres, tanto por su frecuencia, incidencia y mortalidad (OMS, 1998). La violencia contra la mujer es a la vez universal y particular. Es universal, porque no hay ninguna región del mundo, ningún país y ninguna cultura en que se haya logrado que las mujeres estén libres de violencia. La ubicuidad de la violencia contra la mujer, que trasciende las fronteras de las naciones, las culturas, las razas, las clases y las religiones, indica que sus raíces se encuentran en el patriarcado —la dominación sistémica de las mujeres por los hombres—. Es particular porque las numerosas formas y manifestaciones de la violencia y las diferentes experiencias de violencia sufridas por las mujeres apuntan a la intersección entre la subordinación basada en el género y otras formas de subordinación experimentadas por las mujeres en contextos específicos (ONU, 2006).

La violencia familiar se ha convertido en una situación de riesgo para las mujeres y sus hijos, ocasionando enfermedades crónicas, consecuencias psicológicas e incluso la muerte. Por ello, es un tema prioritario para el gobierno de la Ciudad de México, el cual ha implementado políticas públicas con enfoque transversal y multisectorial, atendiendo de forma integral e inmediata a la población que vive en situación de violencia, sobre todo, aquellos grupos con mayor vulnerabilidad, entre los que se encuentran los menores de edad, jóvenes, mujeres, mujeres trans y adultos mayores.³⁹

Una de las acciones de atención a la violencia familiar es a través de la creación en el 2008 del programa **Seguro contra la Violencia familiar**; (PSCVF) que tiene por objetivo general⁴⁰ apoyar emocional y económicamente a las mujeres y mujeres trans que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de

³⁹ Roa, W. (25 de noviembre de 2016). Sufren Violencia 8 de cada 10 mujeres. *Excélsior*. Recuperado de <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/11/25/1130342>

⁴⁰ Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2016). Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016. No. 270. TOMO 1, 26 de enero.

personas, y cuya integridad física, emocional o incluso su vida, se encuentren en riesgo de ser víctimas de violencia familiar y/o trata de personas, con el fin de que puedan contar con los recursos económicos que les permitan realizar los trámites y gestiones legales y acudir a atención psicológica y de trabajo social que se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias.

Por tanto, el Comité de Evaluación y Recomendaciones de Evalúa-CDMX estableció en el Programa de Evaluaciones Externas 2016, la realización de la “Evaluación del Diseño del Programa de Seguros Contra la Violencia Familiar”, dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 42, Párrafo cuarto y 42 C, Fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS-DF, 2000), así como en el artículo 9, Fracción VI de su Estatuto Orgánico.

Esta evaluación del diseño del programa tiene como eje central analizar si existe coherencia entre el programa y los objetivos que se derivan de la planeación estratégica.

1.1. Descripción de la evaluación externa de diseño

La evaluación de Diseño tiene como **Objetivo General**: identificar el grado de congruencia entre los objetivos, estrategias y metas del programa, así como determinar en qué medida son internamente consistentes, eficaces y eficientes para determinar en funcionamiento en el plano operativo, que permita valorar de manera general la política de prevención, atención, promoción y garantía de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en la Ciudad de México en el plano operativo, particularmente en la modalidad de violencia familiar.

Los **Objetivos Específicos** consisten en:

- Analizar la justificación de la existencia del programa y su atención a problemáticas identificadas.
- Evaluar la articulación del programa con los instrumentos de planeación nacional y local del desarrollo social.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad a partir del diseño del programa.
- Presentar recomendaciones puntuales para mejorar el diseño del programa.

Cronograma de la Evaluación:

Momento de la Evaluación	Período de análisis 2016	
	Noviembre	Diciembre
Solicitud de información anual 2016 de las Unidades de Atención y Prevención de la Violación Familiar y del área que opera el Programa del Seguro contra la Violencia Familiar.		
Revisión de Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, por parte de EVALÚA CDMX.		
Elaboración de árboles de problemas, objetivos y acciones.		
Elaboración de la matriz de indicadores del programa y valoración del diseño.		
Elaboración de la matriz FODA.		
Verificación de los resultados de la Matriz de Indicadores.		
Análisis y seguimiento de la Evaluación 2016.		

Fuentes de información de la Evaluación

- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
- Programa Sectorial del Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2011).
- Informe Estadístico sobre Violencia Familiar de las Instituciones que Integran el Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar (enero a septiembre 2016).
- Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016.
- Padrón de derechohabientes del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar (2016).
- Evaluación Interna 2015 de Diseño y Construcción de Línea Base del Programa Social seguro contra la Violencia Familiar.

1.2. Descripción de la metodología del marco lógico

Para la realización de esta evaluación externa se utiliza la metodología de marco lógico, desarrollada por ILPES-CEPAL Chile en el 2004, ampliamente acogida por planificadores y administradores en América, Europa, Asia, Australia, por sus virtudes y ventajas en relación a herramientas metodológicas con propósitos similares.

La metodología del marco lógico es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Centrada en la orientación por objetivos hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas (Edgar Ortégón, et al. (2005). El método del marco lógico brinda ventajas a la evaluación externa de diseño del SCVF como:

- Se apega a una terminología que facilita la comunicación y reduciendo ambigüedades.
- Mediante un formato establecido se pueden observar los objetivos, metas y riesgos del programa.
- Brinda un temario analítico común con base en la teoría sobre la violencia familiar que pueden utilizar los involucrados, los consultores y el equipo del programa para realizar ajustes, análisis y próximas evaluaciones del proyecto, informe de proyecto, como también para la interpretación de éste.
- Enfoca el trabajo técnico en los aspectos críticos sintetizando y analizando documentos fundamentales para entender la evaluación del programa.
- Brinda la información para entender la organización lógica del plan de ejecución del programa.
- Brinda información necesaria para entender la ejecución, plantear un posterior monitoreo y evaluación del programa.
- Proporciona una estructura para expresar, en un solo cuadro, la información más importante sobre un proyecto.

La metodología contempla dos etapas, que se desarrollan en las fases de identificación y diseño del proyecto.

- 1) Identificación del problema y alternativas de solución: incluye el análisis de involucrados, el análisis de problemas, el análisis de objetivos y el análisis de estrategias. A partir del problema se crea una visión de la situación deseada y se seleccionan las estrategias para conseguirla.
- 2) La etapa de planificación: en esta etapa se elabora la matriz del marco lógico. La idea del proyecto se convierte en un plan operativo práctico de la ejecución, con actividades y recursos que son definidos y visualizados en un plazo.

El proceso de planificación nace con la percepción de una situación problemática y la motivación para solucionarla. Dicha percepción o necesidad de estudiar y analizar determinada situación. Es importante llevar a cabo un análisis estructurado de la situación existente. La Metodología Marco Lógico incorpora cuatro elementos analíticos importantes que ayudan a guiar este proceso, los cuales se presentan a continuación:

- a) **Análisis de los involucrados:** permite optimizar los beneficios sociales e institucionales del proyecto y limitar los impactos negativos. Analiza intereses, expectativas, apoyo de intereses coincidentes o complementarios, oposición de intereses opuestos e indiferentes.
- b) **Análisis del problema:** permite identificar el problema principal que se desea intervenir, así como sus causas y sus efectos; una vez identificados, se construye el árbol de problemas o una imagen completa de la situación negativa existente.
- c) **Análisis de objetivos:** describe la situación futura a la que se desea llegar una vez resueltos los problemas. Convertir los estados negativos del árbol de problemas en soluciones, expresadas en forma de estados positivos que son objetivos, una visión global y clara de la situación positiva que se desea. Se presentan en un diagrama donde se observa la jerarquía de los medios y de los fines.
- d) **Identificación de alternativas de solución al problema:** A partir de los medios que están más abajo en las raíces del árbol de problemas, se proponen acciones probables que puedan en términos operativos conseguir el medio. El supuesto es que si se eliminan las causas más profundas se estará eliminando el problema.

- e) **Selección de alternativa óptima:** Consiste en la selección de una alternativa que se aplicará para alcanzar los objetivos deseados. Durante el análisis de alternativas o estrategias, conviene determinar los objetivos dentro de la intervención y de los objetivos que quedarán fuera de la intervención, para el análisis se requiere identificar las distintas estrategias para alcanzar objetivos, contar criterios precisos que permitan elegir las estrategias y seleccionar las estrategias aplicables para la intervención. Se llaman estrategias los distintos grupos de objetivos de la misma naturaleza.
- f) **Estructura analítica del proyecto (EAP):** Implica analizar los niveles jerárquicos, como el fin, el objetivo central del programa previo a la construcción de la Matriz de Marco Lógico; lo cual se conoce como la EAP (Estructura Analítica del Proyecto). La EAP brinda un esquema de la alternativa de solución más viable expresada en sus rasgos más generales a la manera de un árbol de objetivos y actividades, que resume la intervención en 4 niveles jerárquicos y da pie a la definición de los elementos del Resumen Narrativo de la Matriz Lógica del Proyecto. La EAP marca la estructura desde abajo hacia arriba, de igual manera que un árbol, estableciendo una jerarquía vertical, de tal modo que las actividades aparecen en la parte inferior del árbol, se sube un nivel para los componentes, otro para propósito y finalmente en la parte superior se encontraran los fines del programa. Este orden jerárquico (vertical), que es la base para la construcción de la Matriz de Marco Lógico.

El producto de la metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados.

- a) **Matriz de (planificación) marco lógico:** presenta en forma resumida los aspectos más importantes del proyecto, que ayudan a leer la información del proyecto a evaluar. Posee cuatro columnas que muestran la siguiente información:
1. **Resumen Narrativo:** de los *objetivos* y las *actividades*. Para registrar los objetivos del proyecto (fin, propósito, componentes y actividades).
 2. **Indicadores:** (resultados específicos a alcanzar). Para cada fila. Permite monitorear el avance del proyecto y evaluar los logros alcanzados.

3. **Medios de Verificación:** fuentes existentes de información para obtener datos necesarios para el cálculo de los indicadores.

4. **Supuestos:** factores externos que implican riesgos. Su ocurrencia es importante para el logro de los objetivos del proyecto.

Y cuatro *filas* que presentan información acerca de los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos en cuatro momentos diferentes en la vida del proyecto:

1. **Fin** al cual el proyecto contribuye de manera significativa luego de que ha estado en funcionamiento. Descripción de la solución a problemas.

2. **Propósito** logrado cuando el proyecto ha sido ejecutado. Describe el efecto directo (cambios de comportamiento) o resultado esperado al final.

3. **Componentes/Resultados** completados en el transcurso de la ejecución del proyecto. Como obras, estudios, servicio o capacitación específica.

4. **Actividades** requeridas para producir los componentes/resultados. Implican la utilización de recursos. En orden cronológico y agrupadas por componente.

Como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 1. Filas y Columnas de la Matriz de Marco Lógico

Columnas de la Matriz de Marco Lógico				
Filas de la Matriz de Marco Lógico	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
	Fin 			
	Propósito 			
	Componentes 			
	Actividades 			

Fuente: Elaboración propia con base en Edgar Ortigón, et al. (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Serie Manuales No. 42. ILPES-CEPAL, Santiago de Chile.

Lógica vertical (de la columna de objetivos)

Examina los vínculos causales de abajo hacia arriba entre los niveles de objetivos, donde las actividades especificadas para cada componente son necesarias para producir el componente; cada componente es necesario para lograr el propósito del proyecto; si se logra el propósito del proyecto, contribuirá al logro del fin.

Al cruzarse con la columna de resumen narrativo, la matriz explica a cada uno de los objetivos, a través de dar respuesta a interrogantes como: ¿Cuál es la finalidad del proyecto?, ¿Qué impacto concreto se espera lograr del proyecto?, ¿Qué bienes o servicios deberán ser producidos? Y ¿Cómo se va a hacer para producir tales bienes o servicio?

Lógica Horizontal (de la fila de los objetivos)

Es el conjunto **objetivo–indicadores-medios** de verificación. La lógica va de izquierda a derecha. De esta manera:

- Los **medios de verificación** identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los **indicadores**.
- Los **indicadores** definidos permiten hacer un buen seguimiento del proyecto y evaluar adecuadamente el logro de los **objetivos**.

Al cruzarse con la columna de Indicadores con la de los objetivos se producen características diferentes para cada indicador.

- **Indicadores de fin y de propósito:** hacen específicos los resultados esperados en tres dimensiones: cantidad, calidad y tiempo. Especifican la cantidad mínima necesaria para concluir que el **propósito** se ha logrado. Miden el cambio que puede atribuirse al proyecto, a costo razonable, preferiblemente de las fuentes de datos existentes.
- **Indicadores de los componentes:** descripciones breves de los estudios, capacitación y obras físicas que suministra el proyecto. Deben especificar cantidad, calidad y tiempo.

- **Indicadores de actividades:** implican el presupuesto del proyecto que aparece como el indicador de **actividad** en la fila correspondiente. El presupuesto se representa por el conjunto de actividades que generan un **componente**.

Según el aspecto del logro se miden los objetivos, por **indicadores de desempeño**, que permiten verificar cambios debidos a la intervención para el desarrollo o para mostrar resultados relacionados con lo que se ha planeado.

- **Indicadores de eficacia:** miden el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, mediante los productos o resultados obtenidos.
- **Indicadores de eficiencia:** miden que tan bien se han utilizado los recursos disponibles.
- **Indicadores de economía:** miden la capacidad para generar y administrar adecuadamente los recursos financieros en aras del cumplimiento sus objetivos.
- **Indicadores de calidad:** miden la capacidad para responder en forma rápida y directa a las necesidades de sus beneficiarias y beneficiarios.

Medios de verificación: indica dónde se puede obtener información acerca de los indicadores. Fuentes existentes o de información recabada. No toda la información es estadística.

Supuestos: contempla los *riesgos* para el proyecto, como los ambientales, financieros, institucionales, sociales, políticos, etc., que pueden hacer que fracase. Son un juicio de probabilidad de éxito del proyecto. Se identifican los riesgos en cada etapa: **actividad**, **componente**, **propósito** y **fin**. El riesgo se expresa como un supuesto que debe ser cumplido para avanzar al nivel siguiente en la jerarquía de objetivos.

El razonamiento será: si se llevan a cabo las **actividades** indicadas y ciertos supuestos se cumplen, entonces se producen los **componentes** indicados. Si se producen los **componentes** indicados y otros **supuestos** se cumplen, entonces se logra el **propósito** del proyecto. Si se logra el **propósito** del proyecto, y todavía se siguen demostrando los supuestos anteriores, entonces se contribuye al logro del **fin**. Como se representa en la siguiente tabla.

Tabla 2. Relación entre supuestos y objetivos

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin			
Propósito			
Componentes			
Actividades			

Fuente: Área de Proyectos y Programación de Inversiones, ILPES. Tomado de: Edgar Ortégón, et al. (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Serie Manuales No. 42. ILPES-CEPAL, Santiago de Chile.

II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

La violencia ha estado presente a lo largo de toda la historia de la humanidad, es un fenómeno complejo, que se vive en los ámbitos público y privado, de desequilibrio del poder entre el agresor y la víctima, que ha encontrado su lugar en la sociedad mexicana donde todos los días las mujeres son víctimas y testigos de una gran cantidad de violencia al grado de llegar a no percibirla o naturalizarla en muchas ocasiones por estar acostumbrada a ella.

El fenómeno de la violencia y, en particular aquella que sufren las mujeres, mujeres trans, los niños y niñas es un problema que en los últimos años ha adquirido mayor importancia en los ámbitos nacional e internacional: como muestra de ello, cabe resaltar la aprobación, en 1993, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida, es el reflejo de relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad ⁴¹.

El ejercer violencia hacia las mujeres atentan contra la integridad física, psicológica, sexual y moral. Toda acción violenta tiene la intención de causar daño y ejercer abuso de poder; tales acciones pueden provenir de personas o instituciones y ser de manera activa o pasiva, a través de ser tangibles (dejando huella/marca) o intangibles (no dejan huella física, pero lesionan de manera emocional). La violencia directa puede ser física o verbal, trata de obtener por la fuerza el dominio de la situación para obtener la victoria.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en el 2002, propuso el modelo ecológico para hacer el análisis de los determinantes de la violencia desde una visión de la salud pública, identificando los factores que influyen en ella. Aborda los determinantes sociales de la

⁴¹Gaceta Oficial del Distrito Federal (2015). Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2015. No 19. TOMO I. 28 de enero.

violencia en distintos niveles como el personal, familiar, comunitario, social y cultural, con la finalidad de brindar un marco para explicar la interacción entre tales factores.

Estos cuatro niveles proporcionan la oportunidad de observar las posibles variantes que se pueden plantear si se combinan las condiciones individuales o familiares con las sociales para generar violencia. En algunos casos de violencia contra las mujeres será de mayor peso las condiciones familiares e individuales y en otros las sociales.

OMS (2016) menciona **factores asociados para violencia de pareja compartidos por violencia sexual** que son:

- Un bajo nivel de instrucción (autores y víctimas de violencia sexual)
- La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas)
- La experiencia de violencia familiar (autores y víctimas)
- El trastorno de personalidad antisocial (autores)
- El uso nocivo del alcohol (autores y víctimas)
- El hecho de tener muchas parejas o de inspirar sospechas de infidelidad en la pareja (autores)
- Las actitudes de aceptación de la violencia (autores y víctimas)

Desigualdad de la mujer con respecto al hombre y el uso de la violencia para resolver los conflictos como forma privilegiada de manejo están estrechamente relacionados con la violencia de pareja y la violencia sexual.

Factores asociados específicos para la violencia de pareja:

- Los antecedentes de violencia de autores y víctimas.
- La discordia e insatisfacción marital en autores y víctimas.
- Las dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja.

Desde otra perspectiva, se atribuye que el maltrato de pareja presente en la violencia conyugal, es producto de la interacción de ciertos componentes emocionales del individuo, tales como la ira, la rabia o la impotencia, predisposición hostil de éste, un precario registro conductual en lo referido a habilidades de comunicación y de solución de problemas, diversas variables facilitadoras (celos, estrés, consumo de sustancias tóxicas, etc.) y la percepción de debilidad de la víctima. (Blázquez, 2010).

Al respecto, Pazos, Olivia y Hernando (2014), explican que la violencia en las relaciones de pareja ya está presente en las relaciones de noviazgo de parejas adolescentes y jóvenes. Su existencia tiene una posible explicación relacionada con la dificultad que tienen estos grupos de edad para reconocer que son víctimas de maltrato, porque hay idealización y justificación de actos violentos, con base en el amor romántico, los celos, el control obsesivo, etc.

Esta violencia en la pareja durante el noviazgo es el inicio de una evolución en escalada de la misma hasta que se traslada a la familia. Como lo menciona el Panorama de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH), donde expone que la violencia contra la mujer, “inicia, por lo regular, durante las relaciones de noviazgo y, en la mayoría de los casos, continúa y se acentúa en la vida conyugal; posteriormente, en algunas ocasiones sigue manifestándose después de terminada la relación, con agresiones hacia la mujer por parte de su ex pareja.”

Una mujer puede presentar uno o más tipos de violencia dentro de la modalidad de violencia familiar. En la medida que presenta más tipos de violencia hay mayor vulnerabilidad y su condición se vuelve extrema. Algunas de las condiciones que sostienen a la violencia familiar pueden ser explicadas a través de los factores de riesgo para la violencia de pareja y los mitos sobre la violencia de género.

Blázquez (2010) plantea que el maltrato psicológico antecede al maltrato físico. El agresor empleará cualquier conducta física, verbal, activa o pasiva, atentando contra la integridad emocional de la pareja en un proceso sistemático y continuo, con la finalidad de producir en ella intimidación, desvalorización, culpa, sufrimiento, hostilidad, indiferencia o bondad aparente. Incluso puede emplear el maltrato económico. Una vez que el agresor ha transgredido los límites de la consideración o el respeto utilizará la violencia como herramienta de control de la conducta, generando secuelas importantes en su calidad de vida, tan graves como las físicas.

El maltrato psicológico suele comenzar con conductas de abuso psicológico, de difícil identificación porque están enmascaradas de cariño y afecto, los comportamientos restrictivos y de control van debilitando la capacidad de decisión y autonomía de la mujer. Estas conductas comienzan a producir dependencia y aislamiento, no las percibe agresivas la mujer, sino como pruebas del amor de su pareja, suele admitirlas y

minimizarlas porque estas suelen presentarse al inicio de la relación cuando ella está muy enamorada. De esta forma se va desarrollando lentamente la indefensión y vulnerabilidad en su personalidad (Yugueros, 2014). De tal manera que cuando se presenta la violencia física ya no hay suficientes recursos emocionales para salir de la violencia ni para impedir que se vuelva extrema.

La violencia presentada como un ciclo, comienza con una fase de acumulación de tensión (presente la irascibilidad del agresor y el maltrato psicológico), luego una fase de explosión violenta (presencia de malos tratos físicos) siguiendo con una fase de “luna de miel” o conciliación (reconciliación y regreso a buenos tratos), para finalizar con una escalada de violencia que abrirá el inicio de un nuevo ciclo de violencia donde las etapas se irán acortando cada vez más y la violencia se agudizará, hasta incluso desaparecer en muchos casos la fase de conciliación (Yugueros, 2014).

En lo que concierne al déficit de recursos emocionales, para encontrar formas de salir de la violencia, Galtung (2003) lo nombrará empobrecimiento, Espinar (2003) lo define, no como una sola situación económica, sino como a la existencia de pobreza por la insatisfacción grave de las necesidades básicas de alimentación, salud, alojamiento, vestido, etc.; denegación de las oportunidades y opciones más básicas del desarrollo humano a vivir una vida larga, saludable y creativa, disfrutar de dignidad y respeto; falta de los recursos, en términos de capacidades, para realizar actividades y generar ingresos. (Rojas, 1995). En general, se trata de la imposibilidad de llevar una vida con un desarrollo pleno en todas sus áreas.

La violencia familiar sumada a una situación de desigualdad puede ahondar (o iniciar) procesos de privación de sus derechos, insertando a sus víctimas en una situación cada vez más angustiosa. El proceso de violencia hacia las mujeres, impide la realización plenamente como seres humanos en todas sus dimensiones posibles y potenciales, es fácil concluir que en el seno de unas relaciones marcadas por la violencia física relativamente frecuente, agresiones sexuales cotidianas, relaciones de subordinación, control, caracterizadas por el temor y la dominación, las víctimas tendrán serias dificultades para cubrir sus necesidades de bienestar, seguridad e identidad, viendo menoscabado el desarrollo de sus potencialidades.⁴²

⁴² Espinar, E. (2003). Violencia de género y procesos de empobrecimiento. Estudio de la violencia contra las mujeres por parte de su pareja o ex pareja sentimental (Tesis de Doctorado, Universidad de Alicante, España). Recuperado de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9905/1/Espinar%20Ruiz,%20Eva.pdf>.

Uno de los términos relacionados a la violencia familiar ha sido la violencia de género por la implicación de la pareja en el evento de violencia, así como la existencia de mitos sobre la violencia de género que la sostienen. Bosch y Ferrer (2012) plantean para tratar de explicar su función que, los mitos sirven para minimizar, negar o justificar la agresión de la pareja, favoreciendo su existencia, haciendo difícil la intervención para erradicarla y permitiendo su transmisión. Estos mitos son creencias estereotipadas que generalmente son falsas, pero son sostenidas. Mantienen el fenómeno de la violencia y coadyuvan al aumento de cifras de víctimas. Al respecto Bosch y Ferrer (2012) plantean mitos sobre:

- La marginalidad: la violencia de género sólo ocurre en familias con problemas (pocos recursos, sin empleo, etc.); la violencia de género sólo ocurre en países subdesarrollados.
- Los varones maltratadores: los malos tratos se deben a los celos; los maltratadores son enfermos mentales; los maltratadores consumen o abusan de drogas y/o alcohol; los hombres que maltratan a sus mujeres han sufrido maltrato por parte de sus padres (o han sido testigos de maltrato en sus familias).
- Sobre las mujeres maltratadas: las mujeres con ciertas características tienen más probabilidades de ser maltratadas; si las mujeres no abandonan la relación será porque les gusta (mito del masoquismo); si las mujeres son maltratadas algo habrán hecho para provocarlo.
- Relativos a la importancia del problema: la violencia psicológica no es tan grave como la física; las mujeres y los hombres maltratan por igual y la violencia de pareja es, en realidad, un combate mutuo; la violencia de género es un fenómeno puntual muy localizado.
- Negacionistas: muchas o la mayoría de las denuncias son falsas; los hombres son tan víctimas como las mujeres.

Yugueros (2014), añade además mitos sobre los niños y adolescentes víctimas de violencia que apuntan a que: Fantasean, fabulan, mienten; no se dan cuenta, no entienden, no sufren; su conducta es seductora, tiene precocidad sexual. Se busca no continuar alimentando mitos sobre mentiras y/o fantasías, en relación a la conducta de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

A continuación, se hace una recopilación de tácticas, efectos y consecuencias de la violencia familiar contra mujeres y niñas y niños.

Tabla 3. Tácticas y efectos de la Violencia contra las mujeres

Tácticas	Efectos
Golpes, amenazas	Miedo, terror, sumisión
Gritos, romper cosas	Intimidación.
Desvalorización personal	Baja autoestima, inseguridad
Desvalorización familia y amistades	Aislamiento
Demandas triviales	Polarización de la atención
Pequeñas concesiones	Dependencia emocional
Hacerse la víctima, culpar a la mujer	Impedir que haga algo para cambiar

Fuente: elaboración propia con base en Ruiz- Jarabo y Blanco, P. (2004). La violencia contras las mujeres prevención y detección. Violencia contras las mujeres, violencia de género.

Tabla 4. Consecuencias de la violencia de género en la salud de las mujeres

Consecuencias fatales:
- Muerte (por homicidio, suicidio, etc.).
Consecuencias en la salud física:
- Lesiones diversas: contusiones, traumatismos, heridas, quemaduras... que pueden producir discapacidad.
- Deterioro funcional.
- Síntomas físicos inespecíficos (por ejemplo cefaleas).
- Peor salud.
Consecuencias en condiciones crónicas de salud:
- Dolor crónico.
- Síndrome del intestino irritable.
- Otros trastornos gastrointestinales.
- Quejas somáticas.
Consecuencias en salud sexual y reproductiva:
- Por relaciones sexuales forzadas: pérdida de deseo sexual, trastornos

menstruales, enfermedades de transmisión sexual incluido el VIH/SIDA, sangrado y fibrosis vaginal, dispareunia, dolor pélvico crónico, infección urinaria, cáncer de cérvix, embarazo no deseado. - Por maltrato durante el embarazo: hemorragia vaginal, amenaza de aborto, muerte fetal, parto prematuro, bajo peso al nacer.
Consecuencias en la salud psíquica:
- Depresión. - Ansiedad. - Trastornos del sueño. - Trastorno por estrés postraumático. - Trastornos de la conducta alimentaria. - Trastornos psicopatológicos. - Intento de suicidio, autolesiones. - Abuso de alcohol, drogas y psicofármacos. - Dependencia psicológica del agresor (Síndrome de Estocolmo).
Consecuencias en la salud social:
- Aislamiento social. - Pérdida de empleo. - Absentismo laboral. - Disminución del número de días de vida saludable. - Cambio de domicilio y/o ciudad forzado por la necesidad de protegerse.

Fuente: Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (2012). Tomado de: Salvador Sánchez, L. (2015). Resiliencia en la violencia de género. Un nuevo enfoque par los/las profesionales sanitarios/as. Journal of Feminist, Gender and WomenStudies 1: 103-113, Enero/January.

En torno a los niños apunta repercusiones como la posibilidad de sufrir diversos trastornos conductuales y emocionales, que pueden asociarse al servicio o el padecimiento de actos de violencia en fases posteriores de su vida, aumento de tasas de mortalidad y morbilidad en niños menores de cinco años por enfermedades diarreicas y malnutrición asociadas a la violencia de pareja (OMS, 2016).

Tabla 5. Consecuencias de la violencia de género en la salud de las hijas e hijos.

Consecuencias fatales:
- Muerte por homicidio, o como resultado de interponerse entre el agresor y su madre para intentar frenar la violencia.
Consecuencias en la salud física:
- Daños y lesiones. - Riesgo de alteración de su desarrollo integral: retraso del crecimiento, disminución de las habilidades motoras, retardo del lenguaje, síntomas regresivos. - Alteraciones del sueño y la alimentación. - Mayor frecuencia de enfermedades psicosomáticas.
Consecuencias en la salud psicosocial:

- Ansiedad, depresión, baja autoestima.
- Trastorno de estrés postraumático.
- Déficit de atención y concentración, hiperactividad.
- Dificultades de aprendizaje y socialización, habilidades sociales escasas, bajo rendimiento escolar.
- Problemas de conducta social: adopción de comportamientos de sumisión o violencia con sus compañeros y compañeras.
- Comportamientos de riesgo.
- Inhibición y aislamiento.
- Adicciones.
- Parentalización. Asunción de roles de protección de hermanos y hermanas o de su madre.
- Trastornos psicopatológicos.

Consecuencias a largo plazo o violencia transgeneracional:

Si no se ha producido un proceso de elaboración de las experiencias vividas a través de una intervención profesional o de otras formas, la evidencia científica disponible señala que hay mayor probabilidad de:

- Conductas agresivas de hijos varones hacia las madres, aprendidas de los hombres violentos del propio contexto familiar.
- Maltrato a sus parejas en las edades adultas en los varones.
- Mayor tolerancia al maltrato en las mujeres.

Fuente: Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (2012). Tomado de: Salvador Sánchez, L. (2015). Resiliencia en la violencia de género. Un nuevo enfoque par los/las profesionales sanitarios/as. Journal of Feminist, Gender and WomenStudies 1: 103-113, Enero/January.

Por todo lo anterior cobra gran importancia realizar prevención primaria de la violencia familiar, la cual está relacionada con implementar estrategias tempranas en el seno de la familia, que permitan anticipar la ocurrencia de las causas y los factores de riesgo para la violencia contrala mujer, abatan los mitos en torno a la violencia familiar, como:

- Desnaturalizar la violencia.
- Prevención de la violencia psicológica/emocional.
- Empoderamiento de la mujer: Económico, (ONU Mujeres México), Emocional.
- Adoptar medidas contra la pobreza: desempleo, las grandes desigualdades económicas, la disparidad entre las apetencias que fomenten el consumismo y las posibilidades reales para alcanzarlas. (Espinár, 2003)
- Evitar la marginación de grupos minoritarios (indígenas).
- Aumentar el nivel de instrucción de la población.
- Aumento de la comunicación entre la pareja.

- Aumento de estrategias de resolución de problemas (de una forma no violenta) Fortalecimiento de la resiliencia (Sánchez, 2015).
- Reducción de la violencia en el ámbito social, comunitario institucional.
- Reducción del abuso del alcohol.

Para propiciar cambios duraderos, es importante generar leyes y políticas que:

- Protejan a la mujer.
- Combatan la discriminación de la mujer.
- Fomenten la igualdad de género.
- Adoptar normas culturales específicas.

Siendo a la violencia, perspectiva de género, interculturalidad, derechos humanos, mejora de la calidad de vida, educación de calidad, promoción de la salud y prevención de enfermedades, temas de gran importancia para la Ciudad de México y del país, por ser puntos que requieren atención pronta y un trabajo en conjunto de la sociedad civil y el gobierno para reducir su impacto en la población.

III. ASPECTOS JURÍDICOS Y LEYES QUE SUSTENTAN

3.1. Marco internacional

La mirada hacia la violencia contra la mujer encuentra sus primeros antecedentes de impacto mundial en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1979), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993), la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, 1994), la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), la 49ª Asamblea Mundial de la Salud (Mayo, 1996).

En 1993, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), apuntaba que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido [sic] el adelanto pleno de la mujer.⁴³

Asimismo la 49ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en 1996, reconoció a la violencia en sus diferentes formas como un problema de salud pública fundamental y creciente, e instó a los Estados que son miembros a tomar medidas para su atención por parte de los sistemas y servicios de salud no sólo en el ámbito inmediato del tratamiento médico de las lesiones que resultan de la violencia física, sino de los efectos en la salud emocional, en la salud sexual y reproductiva, así como en las manifestaciones crónicas de enfermedad asociadas con la misma.

Ahora, a 37 años de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2016) brinda el panorama actual, refiriendo que la violencia contra la mujer de mayor recurrencia es la ejercida por la pareja y la violencia sexual, que se traduce en que alrededor de una de cada tres mujeres (35%) en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida; en todo el mundo casi un tercio de la población (30%) de mujeres que han tenido

⁴³ Organización de las Naciones Unidas ONU (1993) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

una relación de pareja refieren haber sufrido una forma de violencia física o sexual por parte de su pareja, un 38% de los asesinatos cometidos en el mundo hacia las mujeres son cometidos por su pareja. Por su parte, ONU Mujeres (2016) demuestra que hasta el 70% de las mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida.

La violencia ejercida por la pareja, en muchos casos empieza por la violencia psicológica o emocional, que además se acompaña de la violencia económica, la cual impacta en la productividad y economía de la mujer, dejándola en estado de vulnerabilidad. De acuerdo con ONU Mujeres (2016)⁴⁴, deja la mujer sin la posibilidad de tener un trabajo remunerado, una propiedad y poder adquisitivo, impactando en su ámbito familiar y procuración de bienestar hacia sus hijos. La Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y la Prevención del Delito (ONUDD, 2011)⁴⁵ menciona además que, cuando el número de mujeres ocupadas aumenta, las economías crecen, observándose un incremento en la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, con una consecuente reducción de la disparidad entre la participación de mujeres y hombres en la fuerza laboral; así se produce un crecimiento económico más rápido y la mujer experimenta un empoderamiento económico. Asimismo, menciona que, el empoderamiento económico de la mujer es un buen negocio, debido a que las empresas se benefician enormemente al aumentar las oportunidades en cargos de liderazgo para las mujeres. Las compañías donde tres o más mujeres ejercen funciones ejecutivas superiores registran un desempeño más alto en todos los aspectos de la eficacia organizacional.

No obstante, en todo el mundo, las mujeres ganan menos que los hombres. En la mayoría de los países, las mujeres en promedio ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres. Los factores coadyuvantes incluyen el hecho de que es más probable que las mujeres se desempeñen como trabajadoras asalariadas y en trabajos familiares no remunerados; tienen más probabilidades de dedicarse a actividades de baja

⁴⁴ En julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó ONU Mujeres, la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. Fusiona y seguirá el importante trabajo de cuatro componentes del sistema de la ONU, con el fin de centrarse exclusivamente en la igualdad y el empoderamiento de las mujeres: División para el Adelanto de la Mujer (DAW), Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), Oficina del Asesor Especial en cuestiones de género (OSAGI), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

⁴⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2012). La trata de personas. México. Recuperado de: www.cndh.org.mx/all>8_Cartilla_Trata.

productividad y a trabajar en el sector informal y con menores probabilidades de movilidad al sector formal que los hombres; la noción que prevalece sobre la dependencia económica de las mujeres; y la probabilidad de que se desenvuelvan en sectores no organizados y sin representación sindical. (ONU Mujeres, 2016).

Se estima que en todo el mundo las mujeres podrían aumentar sus ingresos hasta en un 76 por ciento si se superara la brecha en la participación en el empleo y la brecha salarial entre mujeres y hombres. Se calcula que esto tiene un valor global de 17 millones de dólares estadounidenses. (ONU Mujeres, 2016)

A esto añade ONU Mujeres (2016) el que son más mujeres que hombres con empleos vulnerables, de baja remuneración o subvalorados. Hasta 2013, el 49,1 [sic] por ciento de las mujeres trabajadoras del mundo se encontraba en situación de empleo vulnerable, a menudo sin protección de las leyes laborales, frente al 46,9 [sic] por ciento de los hombres.

Estos datos y cifras permiten observar la importancia del empobrecimiento económico en la vida de la mujer, situación que genera vulnerabilidad en su condición de vida y que está presente en la modalidad de violencia familiar.

3.2. Marco nacional

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, en el Distrito Federal (hoy CDMX), se encontró que el 52.3% o más de la mitad de la población encuestada ha sufrido algún tipo de violencia, registrándose la violencia psicológica o emocional como la de mayor ocurrencia. Situación que es preocupante y vulnera a las mujeres en gran medida.

Aunado a esto, existe la trata de personas, que se constituye como otra forma de vulnerabilidad que causa preocupación. De acuerdo con la ONUDD, México es un país de origen, tránsito y destino de trata de personas, en cuestiones de explotación sexual y trabajo forzado, esta población es considerada vulnerable por encontrarse en cuestiones de escasas económicas y sufrir el control, poder y dominio del agresor.

Para este grupo poblacional ha sido difícil encontrar datos estadísticos de víctimas de trata de personas, según lo menciona el Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2014, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), alertó que a nivel global aumentó el número de niños y niñas que son víctimas de este delito, por lo que actualmente, una de cada tres es menor de edad y en México no es la excepción. El número de niños y niñas víctimas de trata en México aumentó 56.8% desde 2011, según datos oficiales que el Instituto Nacional de Migración, la Fiscalía Especializada para la Violencia contra la Mujer y el Tráfico de Personas, la subprocuraduría especializada en investigaciones de delincuencia organizada y la Unidad Especializada en Investigación de tráfico de menores y personas. Los datos que la UNODC recolectó sobre México indican que en 2011 se conoció el caso de 122 víctimas de trata de personas, 127 a un año después y 250 en 2013; por lo que la cifra aumentó 104% (Animal Político, 2014).

Ante este panorama, en México se han legislado leyes que ayuden a proteger a las víctimas de violencia familiar y trata de personas, así como a combatir el delito, mejorar su calidad de vida y recuperación de sus derechos. Como se muestra a continuación en las siguientes leyes.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En su artículo 4° tutela garantías y derechos específicos que se refieren a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y al establecimiento de condiciones para el desarrollo y desenvolvimiento de los individuos, las familias, las comunidades y los pueblos indígenas. De este contexto, se establece el derecho a la protección a la salud y la plena igualdad jurídica de los hombres y las mujeres, con lo que se protege la organización e integración de las familias, como lo marcan las Reglas de Operación del programa SCVF.
- **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.** Diseñado para responder a cada una de las barreras que limitan el desarrollo de nuestro país, planteadas en cinco metas, de las cuales el programa SCVF se vincula con tres que son: México en Paz, México Incluyente y México Próspero.
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento.** Reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como sujetos de derechos, independientemente de su edad, estado civil, profesión, religión, origen étnico, condición social, y otras circunstancias en las que

se puedan encontrar en desventaja, en una clara violación al principio de igualdad que señala nuestra Constitución. Asimismo, señala la obligación de las Entidades Federativas para instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. La creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia obedeció a la necesidad de contar con un instrumento con perspectiva de género, estableciendo las bases y condiciones jurídicas para brindar seguridad y certeza jurídica a todas las mujeres en todo el territorio nacional, y con una mejor obligatoriedad para los tres niveles de gobierno, quienes deben de aplicar las políticas públicas necesarias para dar respuestas a las demandas de la población; permitiendo la competencia concurrente con las entidades federativas.

- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.** En agosto de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como un paso más dentro de nuestro país en la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres. Su publicación viene a constituir y a impulsar una nueva cultura contra la discriminación, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Asimismo, establece en su artículo 14, el compromiso de las Entidades Federativas a expedir disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos sobre la igualdad entre mujeres y hombres.
- **Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos.** ⁴⁶ Expedida en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, que sustituye a la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, expedida en el año 2007. En el capítulo II de esta ley se enuncian las formas de delito de trata de personas, tales como la esclavitud, condición de siervo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, la explotación laboral, trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, matrimonio forzoso o servil, tráfico de órganos, tejidos y células de

seres humanos vivos, experimentación biomédica ilícita en seres humanos. Se considera que estas acciones sean a través del engaño, la violencia física o moral; el abuso de poder; el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad; daño grave o amenaza de daño grave; o la amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoque que el sujeto pasivo se someta a las exigencias del activo.

3.3. Marco local: Ciudad de México

El Distrito Federal (hoy CDMX) desde abril de 1996 cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar que marca el establecimiento de un Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal (hoy CDMX), para lo cual se integró la Red de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal con la operación de una Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, en cada delegación de la CDMX. Además, se realizó la ampliación del Albergue para Mujeres que viven Violencia Familiar sus hijas e hijos y posteriormente se llevó a cabo la instalación de una casa de emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar. Y de igual manera se acuñan las definiciones de violencia familiar.

El Sistema de Atención y Prevención de la Violencia en el Distrito Federal, emanado de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar (1996), en su Artículo 3 define la “Violencia Familiar como: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato físico, Maltrato psicoemocional y el Maltrato sexual.

⁴⁶ Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos.

* Invalida la Ley para prevenir y sancionar la trata de personas y reforma diversas disposiciones de la ley federal contra la delincuencia organizada del código federal de procedimientos penales del código penal federal de la ley orgánica del poder judicial de la federación de la ley de la policía federal y de la ley general del sistema nacional de seguridad pública. Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTF.pdf>

Tal definición de violencia familiar por parte de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, y se encuentra alineada de manera estrecha con la **Ley de Acceso a la Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en donde se define en su artículo 7 a la violencia familiar como: El acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. En este sentido, el programa SCVF se alinea a través de la finalidad atender a las mujeres que son víctimas de violencia familiar que ponga en riesgo su integridad física y emocional e incluso su vida, así como a las mujeres y mujeres trans en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.

Por lo tanto, la violencia se empieza a tipificar, así como los actos o daños que constituyen a la violencia contra la mujer de la siguiente forma:

- **La ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar (1996)**, en su Artículo 3, menciona tres clases, Maltrato físico, Maltrato psicoemocional, incluyendo la reforma al inciso C) Maltrato sexual en 2014.
- **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal (2008)**, en el Artículo 6, menciona los tipos de Violencia que se ejercen contra las mujeres, como son la Violencia psicoemocional, Violencia física, Violencia patrimonial, Violencia económica, Violencia sexual, Violencia contra los derechos reproductivos y Violencia feminicida.
- **La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal (2008)**, en el Artículo 7, menciona las modalidades de Violencia contra las mujeres.

⁴⁷ Ley de asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. Gaceta Oficial del Distrito Federal (1996).

- **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.** Se abroga la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal y se expide la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de febrero de 2011, y tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Dentro de las Reglas de Operación del programa SCVF resalta la importancia de que las mujeres y mujeres trans tengan acceso a la igualdad social en la Ciudad de México.

La trascendencia de estas leyes se ve reflejada en normas como la, Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de Servicios de Salud. Con criterios para la atención médica de la violencia familiar, que define en el numeral 4.17 como violencia familiar “al acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder –en función del sexo, la edad o la condición física–, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o abandono.”

IV. Antecedentes del Programa SCVF 2016

El programa de Seguro Contra la Violencia Familiar se creó en 2008 por el gobierno del Distrito Federal para atender a las mujeres que son víctimas de violencia familiar. En el año 2011 se incluyó como beneficiarias a mujeres víctimas de trata de personas, y a partir del 2016 el programa incluyó a las mujeres trans, que son víctimas de violencia familiar, de acuerdo con la gaceta oficial del Distrito Federal del 29 de enero de 2016, con motivo de la creación de la unidad para la atención y prevención de la violencia hacia las personas de población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI)⁴⁸, publicada el 13 de noviembre del 2015 y con la finalidad de brindar atención especializada, sin discriminación, en el ejercicio de sus derechos y libertades.

El programa SCVF es operado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad social por medio de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, de acuerdo con la definición de violencia familiar definida por la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, y alineado de manera estrecha con la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; con la finalidad de atender a las mujeres que son víctimas de violencia familiar que ponga en riesgo su integridad física y emocional e incluso su vida, así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.

⁴⁸ Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2015). Acuerdo por el que se crea la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las Personas de la Población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI). No. 18 Bis. 13 de noviembre.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA SCVF 2016

El programa SCVF 2016 tiene la finalidad de apoyar al empoderamiento de la mujer y mujer trans, a través de un apoyo económico y atención jurídica, psicológica y de trabajo social. En él se establecen los siguientes objetivos:

Objetivo general del programa es, apoyar emocional y económicamente a las mujeres y mujeres trans que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas y cuya integridad física, emocional o incluso su vida, se encuentre en riesgo con el fin de que pueda contar con recursos económicos que les permitan realizar los trámites y las gestiones legales y acudir a atención psicológica y de trabajo social que se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias.⁴⁹

Sus objetivos específicos consisten en:

- Ofrecer condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, incluido el aspecto económico, a través de orientación jurídica y atención psicológica para las víctimas directas e indirectas de violencia familiar.
- Coadyuvar a las mujeres y mujeres trans víctimas de trata para que recuperen su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación.
- Contribuir a la erradicación de la trata de personas a partir de una cultura de no violencia contra las mujeres, mujeres trans, niñas y adolescentes, sea por su situación de vulnerabilidad socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género.
- Vincular a las beneficiarias del programa víctimas de violencia familiar de la ciudad de México, Seguro Contra la Violencia Familiar con el programa Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México, a fin de impulsar su autonomía y empoderamiento que les permita continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia y rescate de sus derechos.

⁴⁹ Gaceta Oficial del Distrito Federal (2016). Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016. No. 270. 26 de enero.

- Brindar herramientas que permitan a las mujeres y mujeres trans ejercer el derecho a vivir una vida libre de violencia, dando cumplimiento a lo establecido en la ley de asistencia y prevención de la violencia familiar, la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del distrito federal, la ley de desarrollo social para el distrito federal en el artículo 4, referente a los principios de la política pública de desarrollo social, así como a los artículos 10 fracción II, 33, 34,35,36 y 38; y los artículos 5,49,50,56,57,58, y 60 de su Reglamento.

Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en la ley de protección de datos personales para el distrito federal y la ley de transparencia y acceso a la información pública del distrito federal en sus artículos 4 fracción II, VII, VIII, XV y 38 fracción IV.

Además, se implementan acciones para contrarrestar los efectos de la violencia familiar, las cuales son:

- a) Contar con estancias que les brindan seguridad y protegen su integridad física y emocional (refugio y casa de emergencia para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar y que se encuentre en riesgo su vida), puesto que su principal interés de las mujeres ante este fenómeno es resguardar su integridad física y la de sus hijas e hijos. Se dispone de refugios del gobierno de la ciudad, de refugios de las organizaciones sociales especializados, y en algunos casos se utilizan las redes familiares y/o sociales que puedan ofrecer la seguridad que requiere la víctima de violencia.
- b) Ofrecer apoyo económico, el cual contribuye a liberar a las mujeres y mujeres trans de sus agresores y a salir de la situación de dependencia económica en la que se encuentran, así como generar condiciones que posibiliten su asistencia a sus terapias psicológicas y realicen gestiones jurídicas pertinentes.
- c) El acompañamiento, integrado por atención terapéutica durante un año, es un proceso de transformación dependiendo de las particularidades de cada caso para lograr la reparación del daño, su empoderamiento y la desnaturalización de la violencia. Se brinda a través de las instituciones especializadas en violencia familiar (red de unidades de atención y prevención de la violencia familiar, organizaciones de la sociedad civil y otras dependencias gubernamentales).

- d) La asesoría jurídica coadyuva a las mujeres y mujeres trans en la toma de decisiones para dar inicio a los trámites legales en materia familiar y/o penal como: divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de la paternidad, pérdida de la patria potestad, averiguaciones previas por el delito de violencia familiar, abuso sexual y violación según el caso.
- e) El área de trabajo social es la encargada de dar seguimiento y orientación a cada caso, para elaborar un plan de acción de vida que permita a las mujeres y mujeres trans reinserirse en el ámbito social en sus distintas esferas: familiar, laboral, educativa, económica, cultural y de salud.

El Seguro Contra la Violencia Familiar busca beneficiar con recursos económicos a por lo menos **2000 mujeres y mujeres trans** víctimas de violencia familiar y/o trata de personas, a través de proporcionar aproximadamente 24,000 sesiones en las áreas de psicología, asesoría jurídica y/o atención en trabajo social, tomando en cuenta en estas metas a las beneficiarias del programa que ingresaron bajo los lineamientos y operación de 2015 y aún no concluyen su proceso de un año. Para el ejercicio fiscal 2016 se destinó para la operación del programa \$19'000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 MN)

Cada beneficiaria recibirá un monto mensual de \$1'537.00 (Mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 MN), de los cuales \$1'500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 NM) se depositarán en su cuenta bancaria y \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 NM) se destinarán para la contratación de una póliza de seguro para la asegurada.

Cabe mencionar, que el tiempo de apoyo se podrá extender hasta por un periodo superior a un año y no superará el año y medio, sólo en casos especiales y debidamente fundamentados, previo conocimiento y autorización de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS).

Requisitos y Procedimientos de Acceso Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la gaceta oficial del distrito federal y en el sistema de información del desarrollo social (SIDESO) <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=9>. La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de

Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx y de la dirección general de igualdad y diversidad social www.equidad.df.gob.mx. Así como en las oficinas de las unidades de atención y prevención de la violencia familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Requisitos de Acceso Violencia Familia

- a) Mujeres y mujeres trans residentes del distrito federal.
- b) Ser mayores de 18 años de edad.
- c) Encontrarse en situación de violencia familiar ejercida por su pareja en relación de afinidad civil, concubinato, relación de hecho y/o en sociedad de convivencia que ponga en riesgo su vida y en casos de violencia familiar por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.
- d) Tener escasas o nulas redes de apoyo.
- e) Ser referida por las instancias canalizadoras como víctima de violencia familiar.
- f) Iniciar un proceso de atención psicológica en las instancias canalizadoras.
- g) Contar con algún antecedente jurídico.

Trata de Personas

- a) Mujeres, mujeres trans, niñas y adolescentes residentes del distrito federal víctimas de trata de personas. En el caso de las niñas y adolescentes deberán contar con tutor o representante legal.
- b) Ser canalizada por los centros que integran el sistema de auxilio a víctimas dependientes de la subprocuraduría de atención a víctimas del delito de la procuraduría general de justicia del distrito federal y/o de asociaciones civiles que se dediquen a la atención a víctimas de trata de personas.
- c) Iniciar el proceso de atención psicológica en la institución canalizadora.

- d) Contar con algún antecedente jurídico.
- e) Procedimientos de acceso.

Las solicitantes podrán ser **canalizadas** por cualquiera de las siguientes instancias:

- a. Las 16 unidades de atención y prevención de la violencia familiar, unidad de atención y prevención de la violencia hacia las personas de la población lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI), adscritas a la dirección general de igualdad y diversidad social.
- b. El albergue, la casa de emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar del distrito federal dependientes de la dirección general de igualdad y diversidad social.
- c. Albergues y refugios especializados en violencia familiar ubicados en la ciudad de México.
- d. Dependencias del gobierno del distrito federal.
- e. Organizaciones de la sociedad civil que atiendan la problemática de violencia familiar y trata de personas.
- f. Los centros que integran el sistema de auxilio a víctimas dependientes de la subprocuraduría de atención a víctimas del delito de la procuraduría general de justicia del distrito federal.

Todas las instancias canalizadoras deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, anexando la siguiente documentación:

El **expediente de la solicitante de violencia familiar** incluirá:

- 1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
- 2. El formato único de acceso al programa.
- 3. Copia de identificación oficial. (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, FM-2, FM-3)
- 4. Clave única de registro de población (CURP).
- 5. Comprobante de domicilio. (recibo de luz, teléfono, agua, predial, gas)

6. Acta de nacimiento de la solicitante.
7. Los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar y contar con un antecedente jurídico. En caso de que corra riesgo la seguridad de las víctimas se utilizará el domicilio de la dirección general de igualdad y diversidad social.

El expediente de la solicitante de víctima de trata de personas incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El formato único de acceso al programa.
3. Copia de identificación oficial, si es menor de edad será el de su tutor o representante legal. (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, FM-2, FM-3
4. En el caso de las niñas y adolescentes deberán entregar copia del documento legal de la persona que conste la tutoría de las menores de edad.
5. Clave única de registro de población (CURP).
6. Documentos emitidos por la instancia canalizadora que demuestren el proceso terapéutico y jurídico de la mujer, mujer trans, niña o adolescente.
7. Para el domicilio de la víctima se utilizará el de la instancia canalizadora.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

1. Cumplir con las asistencias de atención programadas en cada una de las instancias canalizadoras.
2. Firmar el listado de entrega de apoyo mensual.
3. Cumplir con los lineamientos de la carta compromiso.
4. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos.

Causales de Baja Definitiva

Para baja definitiva, se consideran cualquiera de los siguientes motivos:

1. Omitir o falsear información.
2. Incumplir con los puntos de la carta compromiso.
3. Solicitar en 2 o más unidades de la red de unidades de atención y prevención de la violencia o instancias canalizadoras el ingreso al programa sin dar aviso al personal canalizador.
4. No firmar el listado de ayuda correspondiente durante dos meses consecutivos.
5. Dejar de asistir durante dos meses consecutivos al proceso de atención y/o seguimientos correspondientes a alguna de las áreas de la instancia canalizadora.
6. Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.
7. Los tiempos de recepción de documentos serán determinados por la dirección general de igualdad y diversidad social, a través de la dirección de atención y prevención de la violencia familiar.
8. Las mujeres, mujeres trans víctimas de violencia familiar o víctimas de trata de personas, deberán acudir a las instancias canalizadoras a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas.

El comité dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al programa. Esta incorporación se realizará a través de un análisis de casos que cubran los requisitos señalados en estas reglas de operación. El comité estará conformado por: el titular de la dirección general de igualdad y diversidad social, la titular de la dirección de atención y prevención de la violencia familiar, la responsable del área de programas especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la dirección de atención y prevención de la violencia familiar y el enlace jurídico de la dirección general de igualdad y diversidad social.

Toda la información generada y administrada durante este proceso, se registrará por lo establecido en las leyes de transparencia y acceso a la información pública, y de protección de datos personales del distrito federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley de desarrollo social para el distrito federal y 60 de su reglamento.

5.1. Características del programa SCVF 2016

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Seguro Contra la Violencia Familiar 2016, el programa busca brindar un apoyo económico mínimo básico para que las mujeres y mujeres trans que se encuentren en situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas, superen la situación de violencia familiar que enfrentan.

Busca que las beneficiarias puedan gozar de cierta independencia económica a través de una transferencia monetaria hasta por un año. Así como brindar apoyo emocional, a través de áreas psicológica, jurídica y de trabajo social, para que inicien un proceso de empoderamiento, fortalecimiento de la toma de decisiones y rescate de sus derechos, mediante la toma de decisiones incluido el aspecto económico, recuperación de la autonomía, en condiciones de igualdad y sin discriminación, generando una cultura de no violencia contra las mujeres y contribuyendo a la erradicación de la trata de personas. Busca brindar herramientas que permitan a las mujeres y mujeres trans ejercer el derecho a vivir una vida libre de violencia atendiendo a su situación de vulnerabilidad socioeconómica, pertenencia étnica y/o condición de género. Busca servir de vínculo con el programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México.

El programa de SCVF considera la violencia familiar como aquella ejercida por la pareja en contra de las mujeres y mujeres trans en relación de afinidad civil, concubinato, relación de hecho y/o sociedad de convivencia que pongan en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida. Además, atiende a las mujeres en representación de sus hijos e hijas y adolescentes que sean víctimas de violencia familiar por parte de algún otro integrante de la familia.

El programa SCVF tiene un fuerte impacto en la reducción de la vulnerabilidad, provocada por las carencias económicas y el deterioro del nivel de bienestar en el que se encuentran las mujeres y mujeres trans que viven violencia familiar y trata de personas. Con el apoyo económico que se da a través del SCVF, las mujeres pueden salir de una situación de precariedad económica, causada por la posible ruptura de la relación de pareja, salida del domicilio familiar, no acceso a una fuente de ingreso económico, entre otros; que de acuerdo con Espinar (2003), esta situación de precariedad puede ser previa o incluso, de alguna forma, consecuencia de la experiencia violenta.

Bajo esta perspectiva el programa SCVF está atendiendo el fenómeno de la violencia familiar desde dos enfoques, uno tradicional donde la pobreza fomenta la violencia de género del hombre hacia la mujer, presentado desequilibrios de poder, desigualdad de acceso y oportunidades tanto en el ámbito económico, como en el laboral y social, así como de las diferentes necesidades o intereses de la mujer, esta perspectiva de género en el análisis de la pobreza remite directamente al término feminización de la pobreza y a situaciones de frustración que desencadenan comportamientos violentos provocados a su vez por el hacinamiento, consumo de sustancias, sobre carga de responsabilidades o la falta de educación. En el segundo enfoque la relación entre pobreza y violencia no es tan determinante, ya que la violencia contra las mujeres se da en todos los contextos socioeconómicos y educativos, así la violencia se entiende como un factor de empobrecimiento que abarca la violencia en cualquiera de sus dimensiones y condiciona la vida de las mujeres.⁵⁰ Bajo estas dos perspectivas el programa SCVF apoya a las beneficiarias con un monto económico que las ayude a minorar su situación de pobreza y brinda atención psicológica, jurídica y de trabajo social para empoderarlas, recuperar derechos, aumentar su calidad de vida y bienestar para salir del empobrecimiento.

5.2. Justificación de la creación y del diseño del programa SCVF

La creación y el diseño del programa SCVF tiene su justificación a partir de que se reconoce que la violencia por sí misma, se trata de un fenómeno social y multicausal que se ha justificado, naturalizado, silenciado, vuelto invisible y legítimo, el cual tiende a

⁵⁰ Guerrero, M. (2014). La violencia contra las mujeres como factor de empobrecimiento. Tesis de master, Universitat Jaume I. Recuperado de http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/108759/TFM_2013_guerreroM.pdf;jsessionid=72C3DEC5D1308C3C67B260F80F1391D7?sequence=1

perpetuarse, pasando de una generación a otra mediante los aprendizajes de roles de género, resolución de conflictos, normas sociales, aspectos culturales, etc.

Esta violencia entendida primero como, un acto de imponer u obtener algo por el uso de la fuerza, de manera física o moral, intencional y con premeditación.⁵¹ Se vuelve más preocupante cuando se trata de violencia en el núcleo familiar, en tal sentido se plantea la creación del programa SCVF, que parte del problema detectado en el árbol de problemas contenido en los mecanismo de evaluación de la presente investigación, que enuncia la población vulnerable a la que va dirigido “existencia de mujeres víctimas de violencia familiar y/o víctimas de trata de personas, en situación de alto riesgo (emocional, integridad e incluso su vida), que habitan en la Ciudad de México”.

Las RO del programa SCVF 2016 mencionan los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, para el del Distrito Federal (hoy CDMX), a partir de la cual se conoce que un total de 3, 431,705 mujeres mayores de 15 años, refirieron haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida en pareja:

- El 95.87% de las mujeres en el D.F. reportaron incidencias de **violencia emocional**, las cuales repercuten en su salud psicológica, limitando y afectando el desarrollo de sus capacidades, habilidades y toma de decisiones.
- El 46.42 % de las mujeres capitalinas encuestadas que reportaron incidencia de violencia son víctimas de **violencia económica**. Eso quiere decir que sus ingresos de carácter económico están sujetos a limitaciones por parte del agresor.
- El 25.64 % de las mujeres del D.F. encuestadas que reportaron incidencia de violencia manifiestan que sufren **maltrato físico**. Este se refiere a acciones u omisiones por parte del agresor que atentan contra la integridad física y pone en riesgo la vida de la mujer, así como la de sus hijas e hijos.
- En el Distrito Federal el 13.28% de las mujeres encuestadas declaró haber sufrido **violencia sexual** en algún momento de la relación con su cónyuge o

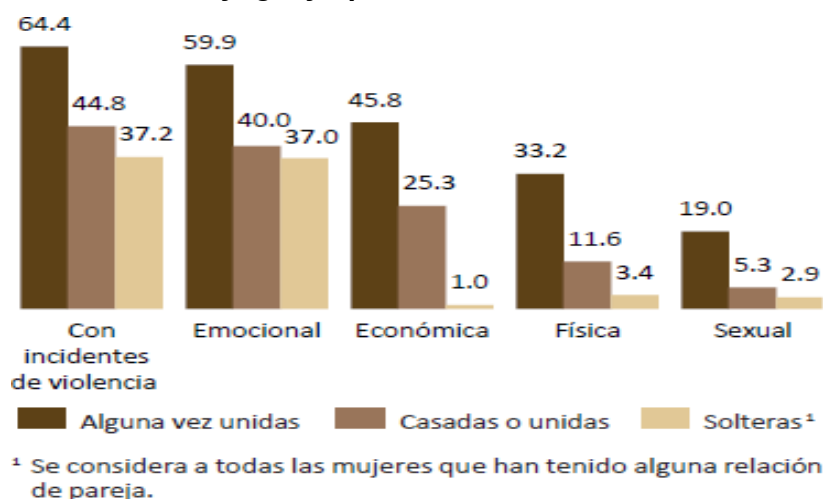
⁵¹ Programa Sectorial de Salud. Programa de Acción Específico. Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género 2013-2016. Versión electrónica. Recuperado de:
<http://cnegrs.salud.gob.mx/contenidos/descargas/PrevAtnViol/PrevencionyAtnViolenciaFamiliardeGenero.pdf>

pareja. Ésta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones sexuales sin consentimiento de la mujer, o bien, el hecho de obligarla a realizar actos que no le gustan.

Los agresores, en la mayoría de los casos, se encuentran en el entorno y relaciones cercanas de las víctimas. Los datos indican que un 63% de mujeres de 15 años y más encuestadas han experimentado al menos un acto de este tipo y en la mayoría de los casos el agresor es la pareja de la víctima.⁵² A lo largo de la relación con su actual o última pareja, ante este panorama de cifras de mujeres violentadas es como se visualiza la importancia del programa SCVF de la CDMX como una respuesta social con la finalidad de proteger a dicha población vulnerable.

Los datos que fundamentan la importancia SCVF se muestran en la siguiente gráfica.

Figura 1. Porcentaje de las mujeres de 15 y más años de edad con incidentes de agresión a lo largo de la relación con su actual o última pareja, por situación conyugal y tipo de violencia, 2011



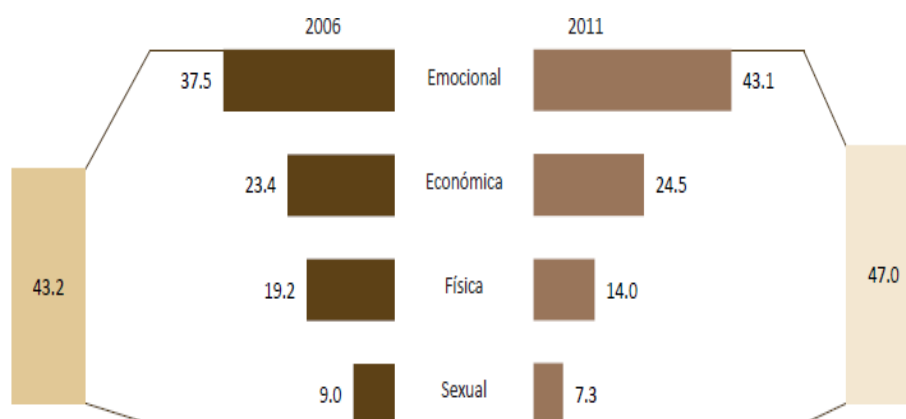
Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2013). Mujeres y Hombres en México 2013.

Para apoyar la noción de que la violencia familiar es un problema que requiere combatirse en la CDMX, se muestra en la siguiente gráfica un comparativo de los datos arrojados en el 2006 con la actualización de ENDIREH 2011, a través del Instituto

⁵² Animal Político. (2014). Recuperado de: www.animalpolitico.com/sociedad

Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2013), donde **se observa un crecimiento de la problemática de violencia contra las mujeres en México**, mostrando a nivel nacional un crecimiento de cuatro puntos porcentuales. Por lo tanto cerca de la mitad de la población encuestada a nivel nacional ha experimentado violencia familiar. Esta población cercana a la violencia familiar presenta un deterioro económico, al cual el SCVF se enfoca a través de sus principales funciones de apoyar a la economía familiar para el empoderamiento de la mujer y su consecuente contribución a salir de la situación de violencia familiar, como se menciona en el objetivo general del programa. Rescatando información sobresaliente del crecimiento de la problemática en la siguiente gráfica.

Figura 2. Porcentaje de las mujeres de 15 y más años de edad con incidentes de agresión a lo largo de la relación con su actual o última pareja, según tipo de violencia, 2006 y 2011

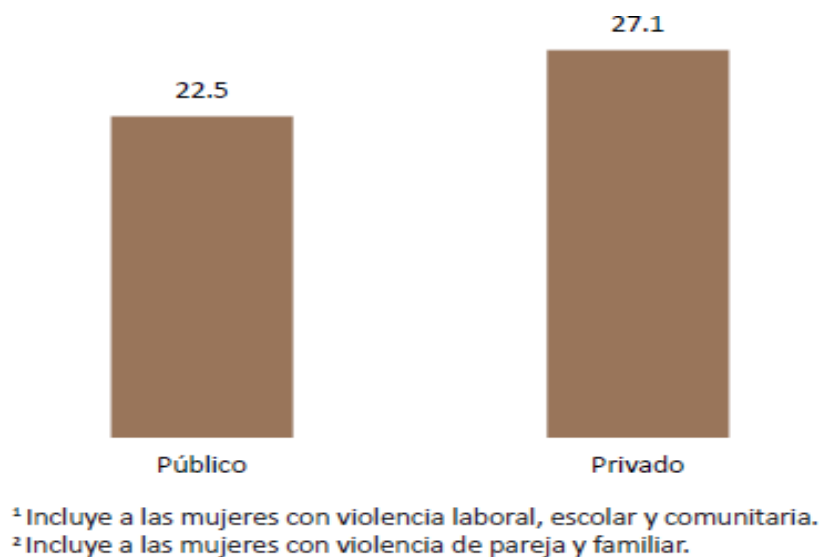


Nota: Se considera a todas las mujeres que han tenido alguna relación de pareja.

Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2013). Mujeres y Hombres en México 2013.

Así mismo el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) e Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2013) encuentra un mayor porcentaje de mujeres que viven violencia familiar y de pareja en el ámbito privado que en el público. Como se puede observar en la gráfica a continuación.

Figura 3. Porcentaje de las mujeres de 15 y más años de edad con incidentes de violencia en los últimos 12 meses, en el ámbito público y privado, 2011



Tomado de: Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2013). Mujeres y Hombres en México 2013.

El Distrito Federal (hoy CDMX) se encuentra en **cuarto lugar más alto** de violencia familiar en la República Mexicana, con un **52.3%**, las mujeres encuestadas manifestaron ser víctimas de violencia, registrándose la violencia psicológica o emocional como la de mayor ocurrencia. Lo cual significa que más de la mitad de la población encuestada en la Ciudad de México ha sufrido algún tipo de violencia. (INMUJERES; INEGI, 2013).

Figura 4. Porcentaje de mujeres de 15 y más años de edad con incidentes de violencia con su actual o última pareja, a lo largo de la relación y en los últimos 12 meses, por entidad federativa



Nota: Se considera a todas las mujeres que han tenido alguna relación de pareja.
2011.

Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2013). Mujeres y Hombres en México 2013.

Para el delito de trata de personas en México no hay estadísticas precisas, lo cual es aún una tarea pendiente, no obstante, el número de mujeres y mujeres trans víctimas de trata es elevado y preocupante, por tanto, se contempla en el objetivo del programa SCVF. Constituyéndose una importante acción para el combate de la violencia familiar y la trata de personas por parte del Gobierno de la Ciudad de México, hacia mujeres y mujeres trans en situación de vulnerabilidad.

Las reglas de operación del programa SCVF justifican su existencia a través de los antecedentes y diagnóstico.

5.3. Alineación del programa SCVF 2016 con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Tabla 6. Alineación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar con el Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Programa	Alineación	Justificación	Incorporado en las ROP 2016
Programa Seguro Contra la Violencia Familiar	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. ÁREA DE OPORTUNIDAD 5 Violencia OBJETIVO Objetivo 3: Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros. META Meta1: Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño. LÍNEAS DE ACCIÓN LA 1.- Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia. LA 2.- Aumentar y mejorar las	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros. Contribuir al proceso de empoderamiento e independencia económica de las mujeres víctimas de violencia familiar.	SI

	medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.		
--	---	--	--

Fuente: Evaluación Interna 2016 de Diseño y Construcción de Línea base del Programa social Seguro Contra la Violencia Familiar operado en el 2015. (2016). SEDES. DGIDS. Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Programas Especiales. Recuperado de <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/16/evaluaciones/secretarias/sds/Evaluacion%20Seguro%20vs%20Violencia%202016.pdf>

El programa SCVF se encuentra alineado a con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en el Eje 1 de Equidad e inclusión Social para el Desarrollo Humano, que busca incidir en el ámbito de la Violencia, para exigir los derechos de las víctimas de violencia bajo los principios de igualdad, no discriminación, justicia, reparación del daño, mediante el trabajo coordinado interinstitucional, así como el aumento y mejoramiento de las medidas de protección, acompañamiento y representación jurídica. Como una contribución al proceso de empoderamiento e independencia económica de las mujeres que experimentan violencia familiar.

VI. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON LA POLÍTICA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Las políticas y leyes dirigidas a atender el problema de la violencia familiar deben estar centradas e incidir en el cambio de las relaciones de poder entre hombres y mujeres favoreciendo la defensa, protección y empoderamiento de las mujeres como colectivo, como lo enuncian los siguientes programas.

- **Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.** Documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género de la entidad, además de las políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. El programa se encuentra vinculado al eje 1 Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano. Área de oportunidad: Violencia.
- **Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.** Establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México. Formado por cinco ejes: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana; Desarrollo Económico Sustentable; Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura; y, Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, los cuales se encuentran ligados a ocho enfoques transversales que involucran a las diferentes entidades de gobierno con criterios de orientación, los cuales son: Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Transparencia, Innovación, Ciencia y Tecnología, Sustentabilidad, Desarrollo Metropolitano y Acción Internacional. El programa SCVF se encuentra vinculado al eje Equidad e inclusión Social y a los ejes transversales Derechos Humanos e Igualdad de género.

Como se ha mencionado desde la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007 – 2012, que dice en su artículo 4to, como un principio de la política de Desarrollo Social, la equidad de género que consiste en la plena igualdad de derechos y oportunidades entre

mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigual, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización y sexismo, señalando como objetivo erradicar la violencia y discriminación de que son objeto las mujeres y consolidar el pleno uso de sus derechos.

VII. ANÁLISIS GENERAL DEL PROGRAMA SCVF 2016

El programa Seguro Contra la Violencia Familiar, es una acción que coadyuva en el combate de la violencia familiar, debido a que la violencia familiar tiene una gran trascendencia, elevados costos a corto y largo plazo, implicaciones, cronicidad, invisibilidad y proliferación, además irrumpe en la conformación del sujeto social con códigos y forma propios, siendo un elemento particular de lo que en algún momento fue considerado la “intimidad de la familia” y el lugar de seguridad para sus miembros. Lo cual, la coloca a nivel de un problema de Equidad, Seguridad y Desarrollo Económico.

La violencia hacia las mujeres no se reduce únicamente a lo físico, sino que va implícito todo un conjunto de violencias, principalmente la psicoemocional y sexual; sin embargo, en los últimos años van en aumento el ejercicio de violencia patrimonial y económica. Bajo este esquema, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social asume el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención a la problemática de la violencia familiar, misma que contribuye a generar una cultura libre de violencias en las relaciones sociales, así como ejercer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, junto con sus hijas e hijos.

Ante este panorama es necesario evaluar las acciones que se llevan a cabo para combatir la violencia familiar a través del programa **Seguro Contra la Violencia Familiar**.

En el programa SCVF se busca apoyar emocional y económicamente a las mujeres y mujeres trans que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas y cuya integridad física, emocional o incluso su vida, se encuentre en riesgo, con el fin de que pueda contar con recursos económicos que les permita realizar los trámites y las gestiones legales, y acudan a atención psicológica y de trabajo social, que se brinda como parte de la atención a mujeres y mujeres trans, víctimas de violencia.

Asimismo, en colaboración con el Sistema de Auxilio a víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de justicia del Distrito Federal, busca contribuir en el proceso de apoyo a las mujeres y mujeres trans víctimas de trata de personas.

7.1. Antecedentes del objetivo general y específicos del año 2008 al 2015 del programa SCVF

Con el objetivo de tener un panorama más amplio de las fortalezas del planteamiento de las reglas de operación del programa SCVF 2016, se realizó un análisis histórico del mismo a través del objetivo general y específico, desde los lineamientos y mecanismos de operación del 2008 al 2012 y en las reglas de operación del 2013 al 2016. Destinando un apartado especial para el ejercicio 2016.

El objetivo general se ha modificado, considerando en el año 2008 únicamente el apoyo económico, sin considerar el apoyo emocional. Es a partir del año 2009 cuando se contempla el apoyo emocional. El objetivo general en el año 2008 mencionaba que las mujeres beneficiarias de este programa deben encontrarse en situación de violencia familiar que ponga en riesgo su vida, para que puedan acceder al programa de Reinserción Social como complemento para contar con las condiciones básicas de autonomía y así iniciar una vida libre de violencia. En el ejercicio del año 2008 no se enuncian objetivos específicos.

En el ejercicio 2009 se suma al objetivo general el riesgo emocional e incluso hacia su vida, el que las mujeres puedan contar con las herramientas básicas que brinda el programa de Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar, se suma ofrecer condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, el empoderamiento y el rescate de sus derechos mediante un proceso jurídico y atención psicológica, además contempla a la víctima directa e indirectas de violencia familiar. No se separan los objetivos específicos del objetivo general.

En el ejercicio 2010 el objetivo general y los alcances del programa SCVF permanecieron sin cambios. Cabe mencionar que hay lineamientos más definidos para requisitos y perfil de acceso y procedimientos de instrumentación.

Para el ejercicio 2011 se incluyen en el objetivo general los alcances de la trata de personas que además vivieron violencia familiar en su origen; al incluirlas se busca contribuir en el proceso de reinserción social para que inicien una vida libre de violencia. De igual forma se incorporan objetivos específicos para violencia familiar y otros para trata de personas. Los objetivos específicos para trata de personas agregaron contribuir en la prevención y erradicación de la trata de personas, mediante la construcción de una cultura

de no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes que, por su situación de vulnerabilidad, socioeconómica, pertenencia étnica y/o condición de género son víctimas de trata de personas.

En el ejercicio 2012 se añade al objetivo general de violencia familiar a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia extrema por parte de cualquier integrante de la familia. Los objetivos específicos permanecieron sin cambios durante el periodo señalado.

En el 2013 se agregó la mención de violencia extrema en el objetivo general, se abandonó la división de objetivos para violencia familiar separada de trata de personas, quedando un solo objetivo general que engloba violencia familiar y trata de personas se quedó en los objetivos específicos.

Para el ejercicio 2014 no hubo cambios en el objetivo general y específicos.

En el ejercicio 2015 dentro de los objetivos específicos se menciona la incorporación del programa SCVF a las políticas públicas del distrito federal, convirtiéndose en una tarea de las instancias gubernamentales.

A continuación, en la tabla 9, se presenta un análisis anual de los objetivos generales y específicos del 2008 al 2015, revisando las reglas de operación para cada año.

.

Tabla 7. Identificación de los objetivos de corto, mediano y largo plazo de los ejercicios 2008-2015

Ejercicio 2008	
Objetivo General	Objetivos Específicos
Apoyar económicamente a las mujeres que se encuentren en una situación de violencia familiar que ponga en riesgo su vida, para que junto con los beneficios del Programa de Reinserción Social, puedan contar con las condiciones básicas de autonomía que les permita iniciar una vida libre de violencia.	Nota: No contiene Objetivos específicos establecidos. Se menciona la meta física de apoyar en el 2008 al menos 300 mujeres con \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por un máximo de un año.
Ejercicio 2009	
Objetivo General	Objetivos Específicos
Apoyar económicamente a las mujeres que se encuentran en una situación de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia.	Nota: Los objetivos específicos son incluidos como alcances. • Buscar que las beneficiarias del Seguro Contra la Violencia Familiar además de un respaldo económico cuenten con las herramientas básicas que brinda el Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar. • Ofrecer condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, empoderamiento y rescate de sus derechos a través de un proceso jurídico y de atención psicológica para la víctima directa e indirectas de violencia familiar.
Ejercicio 2010	
Objetivo General	Objetivos Específicos
Apoyar económicamente a las mujeres que se encuentran en una situación de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia.	Nota: Los objetivos específicos son incluidos como alcances. Buscar que las beneficiarias del Seguro Contra la Violencia Familiar además de un respaldo económico cuenten con las herramientas básicas que brinda el Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar. • Ofrecer condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, empoderamiento y rescate de sus derechos a través de un proceso jurídico y de atención psicológica para la víctima directa e indirectas de violencia familiar.
Ejercicio 2011	
Objetivo General	Objetivos Específicos
Violencia familiar • Apoyar emocional y económicamente a las mujeres que se encuentran en una situación de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, • emocional e incluso su vida para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar	Nota: Los objetivos específicos son incluidos como alcances y se contemplan objetivos específicos para cada grupo. Violencia familiar • Buscar que las aseguradas del Programa además de un respaldo económico cuenten con las herramientas básicas que brinda el Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

una vida libre de violencia. Trata de Personas Apoyar la atención de las mujeres víctimas de trata de personas que vivieron violencia familiar en su origen, ofreciendo un apoyo económico y emocional que contribuya en el proceso de reinserción social para que inicien una vida libre de violencia.	- Ofrecer condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, empoderamiento y rescate de sus derechos a través de un proceso jurídico y de atención psicológica para la víctima directa e indirectas de violencia familiar. Trata de Personas - Que las mujeres víctimas de trata, tengan la posibilidad de reincorporarse a la sociedad, recuperando su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación. - Contribuir en los trabajos de prevención y erradicación de la trata de personas, a partir de la construcción de una cultura de no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, que por su situación de vulnerabilidad, socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género son víctimas de trata de personas.
Ejercicio 2012	
Objetivo General	Objetivos Específicos
Violencia familiar - Apoyar emocional y económicamente a las mujeres que se encuentran en una situación de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia, así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia extrema por parte de cualquier integrante de la familia. Trata de Personas - Apoyar la atención de las mujeres víctimas de trata de personas que vivieron violencia familiar en su origen, ofreciendo un apoyo económico y emocional que contribuya en el proceso de reinserción social para que inicien una vida libre de violencia.	Nota: Se contemplan objetivos específicos para cada grupo. Violencia familiar - Buscar que las aseguradas del Programa además de un respaldo económico cuenten con las herramientas básicas que brinda el Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar. - Ofrecer condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, empoderamiento y rescate de sus derechos a través de un proceso jurídico y de atención psicológica para la víctima directa e indirectas de violencia familiar. Trata de Personas - Que las mujeres víctimas de trata, tengan la posibilidad de reincorporarse a la sociedad, recuperando su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación. - Contribuir en los trabajos de prevención y erradicación de la trata de personas, a partir de la construcción de una cultura de no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, que por su situación de vulnerabilidad, socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género son víctimas de trata de personas.
Ejercicio 2013	
Objetivo General	Objetivos Específicos
Apoyar emocional y económicamente a las mujeres que se encuentran en una situación de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia, así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que	Nota: Se contempla claramente separados de los alcances el objetivo general y específicos. - Ofrecer condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, empoderamiento y rescate de sus derechos a través de un proceso jurídico y de atención psicológica para la víctima directa e indirectas de violencia familiar. - Que las aseguradas cuenten con las herramientas del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar.

Evaluación Externa de Diseño del
Programa Seguro contra la Violencia Familiar

sean víctimas de violencia extrema por parte de cualquier integrante de la familia.	• Que las mujeres víctimas de trata recuperen su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación. • Contribuir en la erradicación de la trata de personas a partir de una cultura de no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, sea por su situación de vulnerabilidad socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género.
Ejercicio 2014	
Objetivo General	Objetivos Específicos
Apoyar emocional y económicamente a las mujeres que se encuentran en una situación de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia, así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia extrema por parte de cualquier integrante de la familia.	Nota: Se contempla claramente separados de los alcances el objetivo general y específicos. • Ofrecer condiciones mínimas de independencia, incluido el aspecto económico, para la toma de decisiones, empoderamiento y rescate de sus derechos a través de orientación jurídica y de atención psicológica para la víctima directa e indirectas de violencia familiar. • Que las aseguradas cuenten con las herramientas del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar. • Que las mujeres víctimas de trata recuperen su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación. • Contribuir en la erradicación de la trata de personas a partir de una cultura de no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, sea por su situación de vulnerabilidad socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género.
Ejercicio 2015	
Objetivo General	Objetivos Específicos
Apoyar emocional y económicamente a las mujeres que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas que soliciten y cumplan con los requisitos de ingreso al programa y esté en riesgo su integridad física, emocional, e incluso su vida, para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia, así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas por parte de cualquier integrante de la familia.	• Ofrecer condiciones mínimas de independencia, incluido el aspecto económico, para la toma de decisiones, empoderamiento y rescate de sus derechos a través de orientación jurídica y de atención psicológica para las víctimas directas e indirectas de violencia familiar. • Que las aseguradas cuenten con las herramientas del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México. • Que las mujeres víctimas de trata recuperen su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación. • Contribuir a la erradicación de la trata de personas a partir de una cultura de no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, sea por su situación de vulnerabilidad socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género. • Ejercer el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, dando cumplimiento a lo establecido a Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, así como en lo estipulado en la ley de desarrollo social en el artículo 4, referente a los principios de la política pública de desarrollo social, así como a los artículos 10 fracción II, 33, 34,35,36 y 38; en su reglamento de la ley ambos del distrito federal en sus artículos 5,49,50,56,57,58, y 60. Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito federal en sus artículos 4 fracción II, VII, VIII, XV y 38 fracción IV.

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos y Mecanismos de Operación y Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar.

7.2. Análisis del objetivo general y específicos del año 2016 del Programa SCVF

Ya para el **ejercicio 2016** se incluye en el objetivo general y objetivos específicos a las mujeres trans, como beneficiarias del programa SCVF, con el fin de que se pueda contar con los recursos económicos que les permitan realizar los trámites y gestiones legales y acudir a atención psicológica y de trabajo social que se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias. En cuanto a los objetivos específicos se menciona la vinculación como forma de relacionar el programa SCVF con el programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México.

Encontrándose que ha tenido constantes cambios positivos en torno al objetivo general y objetivos específicos que brindan mejoras importantes para beneficio de las derechohabientes.

En la tabla 8 se presenta el análisis del objetivo general y específico de 2016, destacando la importancia de las reglas de operación y las modificaciones que se anexan a dicho ejercicio fiscal.

Tabla 8. Objetivo General y Específicos del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016

Ejercicio 2016	
Objetivo General	Objetivos Específicos
Apoyar emocional y económicamente a las mujeres y mujeres trans que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas, y cuya integridad física, emocional o incluso su vida, se encuentre en riesgo con el fin de que pueda contar con recursos económicos que les permitan realizar los trámites y las gestiones legales y acudan a atención psicológica y de trabajo social que le brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias.	• Ofrecer condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, incluido el aspecto económico, a través de orientación jurídica y atención psicológica para las víctimas directas e indirectas de violencia familiar. • Coadyuvar a las mujeres y mujeres trans víctimas de trata para que recuperen su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación. • Contribuir a la erradicación de la trata de personas a partir de una cultura de no violencia contra las mujeres, mujeres trans, niñas y adolescentes, sea por su situación de vulnerabilidad socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género. • Vincular a las beneficiarias del programa Víctimas de Violencia familiar de la Ciudad de México, Seguro Contra la Violencia Familiar con el programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, a fin de impulsar su autonomía y empoderamiento que les permita continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia y rescate de sus derechos. • Brindar herramientas que permitan a las mujeres y mujeres trans ejercer el derecho a vivir una vida libre de violencia, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en el artículo 4, referente a los principios de la política pública de desarrollo social, así como a los artículos 10 fracción II, 33, 34,35,36 y 38; y los artículos 5,49,50,56,57,58, y 60 de su Reglamento. Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito federal en sus artículos 4 fracción II, VII, VIII, XV y 38 fracción IV.

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos y Mecanismos de Operación y Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar.

VIII. COMPARATIVOS DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR CON OTRAS ACCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En las siguientes tablas se presentan un comparativo de aquellos programas y acciones de la Ciudad de México que mantienen acciones con beneficios y objetivos, en torno a beneficiar a mujeres, mujeres trans y adolescentes que experimentan violencia familiar y de género como lo hace el SCVF.

Tabla 9. Comparativo entre los programas Seguro Contra la Violencia Familiar, Programa de Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia de la Ciudad de México y el Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género

Programa	Beneficio	Meta prevista	Presupuesto programado	Objetivo	Cobertura
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género 2013-2018 programa sectorial de salud Institución responsable: Secretaría de Salud de la Ciudad de México Población beneficiaria: Mujeres y mujeres trans que viven violencia extrema	• Fomenta en las Instituciones del Sistema Nacional de Salud la detección oportuna de la violencia familiar y de género. • Refuerza la atención esencial en salud para las personas que viven violencia sexual. • Fortalece la atención especializada en el Sistema Nacional de Salud a las mujeres que viven violencia. • Contribuye a la atención de las mujeres que viven violencia extrema.	• Alcanzar el 24% de positividad para violencia familiar entre las mujeres a las que se les realiza el cuestionario en los servicios esenciales de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. • Alcanzar el 2.0% de mujeres que viven en violencia familiar severa, que se adhieran en promedio hasta en 6 sesiones al tratamiento psicológico en los Servicios Especializados. • 648 grupos formados	n.d.	• Reducir los daños a la salud ocasionados por la violencia familiar y/o de género en las mujeres. • Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	UNIVERSAL. • Detección de mujeres y mujeres trans de 15 años y más, unidas, que acuden a los servicios de salud. • Hombres generadores de violencia de pareja de 18 a 70 años de edad, referidos para participar de manera voluntaria en los grupos de reeducación.

	• Promueve la difusión del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. • Impulsa intervenciones efectivas de prevención de la violencia familiar y de género. • Capacita al personal de salud.	de hombres agresores de violencia de pareja que inician proceso de reeducación para desarrollar nuevas habilidades y comportamientos que les posibilite salir de su situación de violencia y permitan establecer relaciones de pareja en un marco de igualdad, de derechos humanos y con perspectiva de género.			
Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México	• Combina transferencias monetarias, capacitación y servicios.	• Brindar a cuando menos 600 mujeres y mujeres trans servicios de apoyo en materia de renta de vivienda, capacitación para el empleo, contratación	• En el 2016 cuenta con un presupuesto autorizado de \$742,700.00	GENERAL: Brindar las condiciones básicas necesarias de independencia a las mujeres y mujeres trans, víctimas de violencia familiar, para impulsar su autonomía y empoderamiento, que les permita continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia y el rescate de sus derechos.	• Mujeres y mujeres trans residentes de la Ciudad de México víctimas de violencia familiar.

Institución responsable: Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México Población beneficiaria: Mujeres y mujeres trans y sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar.	Atención en trabajo social, psicológica, asesoría jurídica, capacitación integral para el desarrollo personal, familiar y profesional, canalización a instancias de salud, acceso a la cultura, apoyo económico para el pago de renta, hasta la educación de sus hijas e hijos. Todo ello para coadyuvar en la reinserción social de las mujeres y mujeres trans que enfrentan situaciones de violencia familiar.	laboral, salud, apoyo psicológico, transporte, recreación, orientación y representación legal, servicio de guardería y educación a las mujeres y mujeres trans, sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar, atendiendo al caso específico de cada una de ellas. Realizar como mínimo 40 acciones de apoyo para la renta de vivienda.	Apoyo económico equivalente a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por un periodo de 1 hasta 12 meses a mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar y en casos especiales, de extrema vulnerabilidad, a mujeres y mujeres trans canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.	ESPECÍFICOS - Otorgar un apoyo económico para el pago del arrendamiento de una vivienda a las mujeres que egresen de los Refugios de la CDMX o casa de emergencia, y que además se encuentren en una situación de desamparo social y sin redes sociales de apoyo, por lo que no cuentan con un espacio que le ofrezca seguridad y dignidad, y coadyuve con el derecho a la vivienda. Sólo en casos especiales de extrema vulnerabilidad, se considerarán a mujeres y mujeres trans canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. - Facilitar a las mujeres y mujeres trans el acceso a cursos de capacitación para el empleo a través de la STyFE o mediante convenios suscritos por la DGISD	Llevar o haber concluido un proceso de atención en alguna de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil. Los apoyos para pago de renta de vivienda, únicamente serán para mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia de la Ciudad de México para víctimas de violencia familiar; y en casos especiales de extrema vulnerabilidad, para mujeres y mujeres trans canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.
--	---	--	---	---	--

			• Asimismo, podrán recibirse donaciones económicas y/o en especie por parte de la sociedad civil organizada, iniciativa privada, instituciones académicas; las cuales deberán recibirse a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.	• Promover el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar. • Gestionar ante las instituciones educativas del Gobierno Federal y del Gobierno del Distrito Federal el acceso de las mujeres y mujeres trans para que continúen y acrediten sus estudios, coadyuvando a que ejerzan su derecho a la educación. • Promover en las instancias del Gobierno del Distrito Federal la prioridad de contratación de las mujeres y mujeres trans que hayan concluido y aprobado el o los cursos de capacitación, de acuerdo a la disponibilidad de plazas y suficiencia presupuestal.	
Seguro Contra la Violencia Familiar Institución responsable:	• Apoyo social a través de transferencias monetarias y acompañamiento en acciones de trabajo social, psicología y/o	• Apoyar a por lo menos 2000 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas, con recursos económico y a través de	• En el ejercicio fiscal 2016, el presupuesto autorizado para la operación de este	GENERAL: Apoyar emocional y económicamente a las mujeres y mujeres trans que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas, y cuya integridad física, emocional o incluso su vida, se encuentre en	• Mujeres y mujeres trans residentes del Distrito Federal, mayores de 18 años de edad, que se encuentran en situación de violencia familiar o trata de

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México Población beneficiaria: Mujeres víctimas de violencia o mujeres que hayan sido víctimas de trata. Mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.	legal, para las mujeres y mujeres trans que enfrentan esta problemática en la Ciudad de México. • Contribuye en el proceso de apoyo a las mujeres y mujeres trans víctimas de trata de personas.	aproximadamente 24,000 sesiones en las áreas de psicología, asesoría jurídica y/o atención en trabajo social. • Dentro de esta meta están consideradas las beneficiarias del programa que ingresaron bajo los lineamientos y mecanismos de operación de 2015 y todavía no concluyen su proceso de un año.	Programa es de \$19'000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 MN). • El monto mensual para cada beneficiaria es de \$1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) hasta por un año. De los cuales \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN) se le depositarán en su cuenta bancaria y \$37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M. N.) se aplicarán en la contratación	riesgo, con el fin de que puedan contar con los recursos económicos que les permitan realizar los trámites y gestiones legales y acudir a atención psicología y de trabajo social que se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias. ESPECÍFICOS • Ofrecer condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, incluido el aspecto económico, a través de orientación jurídica y atención psicológica para las víctimas directas e indirectas de violencia familiar. • Coadyuvar a las mujeres y mujeres trans víctimas de trata para que recuperen su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación. • Contribuir en la erradicación de la trata de personas a partir de una cultura de no violencia contra las mujeres, mujeres trans, niñas y adolescentes, sea por su situación de vulnerabilidad socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género. • Vincular a las beneficiarias del Programa SCVF con el programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de	personas. • Mujeres y mujeres trans en representación de sus hijos e hijas que hayan sufrido violencia familiar • Mujeres y mujeres trans, niñas y adolescentes residentes del Distrito Federal víctimas de trata de personas.
--	---	--	---	---	--

			de un seguro de vida para la asegurada. • El tiempo de apoyo se podrá extender hasta por un período superior a un año y no superará el año y medio, sólo casos especiales y debidamente fundamentados, previo conocimiento y autorización de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.	Violencia Familiar de la Ciudad de México, a fin de que impulsar su autonomía y empoderamiento que les permita continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia y el rescate de sus derechos. • Brindar herramientas que permitan a las mujeres y mujeres trans ejercer el derecho a vivir una vida libre de violencia, dando cumplimiento a lo establecido en la ley.	
--	--	--	---	---	--

Fuente: elaboración propia con base en las Reglas de Operación 2016.

Tabla 10. Complementariedad del Programa SCVF con otros programas sociales

Programa o acción Social	Institución responsable	Objetivo General	Población Objetivo	Bienes y/o Servicios que otorga	Complementariedad	Justificación
Trabajo Digno Hacia la Igualdad	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	72,359, constituida por aquellas personas que integran la población potencial y que según la ENOE tienen una duración en el desempleo superior a 3 meses.	Capacitación para el trabajo, Vales de capacitación, evaluación para la certificación, capacitación para el autoempleo con apoyo económico, apoyo económico para mujeres cuidadoras de población vulnerable dentro de su familia, apoyo económico para el traslado laboral interestatal y apoyo en especie: mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta.	Presente	• Apoyo económico • Facilidad para el empoderamiento económico a través de un trabajo digno • Respeto a los Derechos Humanos a través del respeto a los Derechos Laborales y reducción a la violencia económica • Busca reducir la desigualdad económica
Acceso a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos para las Personas Residentes en el Distrito Federal	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Garantizar el acceso a los servicios de salud integrales que prestan en las unidades médicas y los centros de salud del gobierno de la Ciudad de México, incluyendo el acceso a los tratamientos prescritos en las mismas, sin costo anticipado o al momento de requerirlos.	Población abierta que carece de seguridad social y laboral, residente en la Ciudad de México.	Consulta externa general y de especialidad, estudios de laboratorio y de gabinete disponibles, control del embarazo, consulta odontológica, actividades preventivas y de promoción a la salud, y medicamentos de acuerdo al cuadro básico y catálogo institucional de medicamentos.	Presente	• Servicios médicos accesibles a personas en extrema pobreza y vulnerabilidad que pueden brindarse a mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata. • Se visualiza como un apoyo al rubro de salud para las mujeres víctimas de violencia y su familia que tanta preocupación les genera. • Acceso a la salud con equidad.
Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito	Secretaría de Desarrollo Social. A través de DIF-DF.	Apoyar a las madres solas de la Ciudad de México que tienen un ingreso menor a dos salarios mínimos, y sus hijos menores de 15 años de edad para que mejoren su	188,320 madres de la Ciudad de México, solas, con hijos menores de 15 años de edad y que tienen un ingreso no mayor a dos salarios	a) Otorga un apoyo económico mensual para alimentación de \$292.16 pesos que equivalen a cuatro días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal en 2016, como complemento de la	Presente	• Apoyo económico. • Atención psicológica. • Asesoría jurídica. • Vulnerabilidad (pobreza)

Federal		alimentación y tengan atención de salud, psicológica, jurídica, recreativa y cultural, a través de la entrega de transferencia económica y los servicios de atención integral; y de esta manera coadyuvar al bienestar de las madres solas y sus hijos.	(estimado con base en el INEGI 2012).	canasta básica alimentaria, otorgado a través de una tarjeta electrónica que será de uso exclusivo para alimentos. b) Otorga atención integral a las madres solas inscritas en el programa, y a sus hijas e hijos, a través de los siguientes servicios: atención psicológica, actividades culturales y recreativas, asesorías jurídicas en materia de derecho familiar y servicios de salud, los dos últimos a través de una canalización.		• Se otorga a mujeres responsables de su familia.
---------	--	---	---------------------------------------	--	--	---

Fuente: elaboración propia, con base en las Reglas de Operación 2016 de cada Programa e información sobre acciones de la SEDESA para el Acceso a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos para las Personas Residentes en el Distrito Federal <http://data.salud.cdmx.gob.mx/portal/index.php/programas-y-accionesc/grat>

8.1. Análisis de programas SCVF y coincidencias con otros programas

En la tabla 9 se muestran los dos programas con los que se encontraron con coincidencias en torno al tema de la violencia familiar y la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Uno de ellos perteneciente a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México *Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género* y otro más a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México Programa de *Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar* de la Ciudad de México. Ambos programas, tienen como base la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Cabe mencionar que los dos programas antes mencionados junto con el programa SCVF, tienen como base la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El programa SCVF **comparte** acciones con el programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México en el tema de apoyo económico, población beneficiada mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar, mayores de 18 años de edad, que habitan en la Ciudad de México, para apoyar a su independencia y a vivir una vida libre de violencia, así como el rescate de sus derechos. Ambos programas contemplan el apoyo para las hijas e hijos de las mujeres que hayan sufrido violencia familiar y trata de personas. Comparten la atención en trabajo social, asesoría psicológica y asesoría jurídica. Ambos plantean 12 meses como tiempo de atención máxima en el programa.

El programa SCVF, **difiere** del programa de Reinserción Social en las acciones encaminadas a la independencia de las mujeres y mujeres trans. En el primero se brindan recursos económicos en apoyo a la realización de trámites y gestiones legales y para que acudan a atención psicológica y de trabajo social, cuenta con un seguro de vida que la protege a lo largo del programa. En el segundo se brinda apoyo económico para el pago de arrendamiento de una vivienda, facilitar acceso a cursos de capacitación para el empleo, promover el acceso preferencial a estancias o guarderías para sus hijos e hijas, gestionar ante instituciones educativas que continúen y acrediten sus estudios, promover la prioridad de contratación una vez terminada su capacitación y de acuerdo con las reglas de operación 2016 para este programa es causal de baja el regresar a vivir con el agresor y fallecimiento, no hay seguro de vida para la beneficiaria. No se contempla acción específica para la erradicar la trata de personas. No especifica la atención a adolescentes como grupo de edad dentro de los hijos e hijas de la mujer víctima de

violencia.

Si bien el programa SCVF y el programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México se vinculan, los requisitos de acceso de este último, no permiten continuar de manera accesible con el proceso de atención especializada; puesto que existe la limitante del número de meta de atención prevista, calculado por el número de mujeres y mujeres trans atendido por programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México para brindar a cuando menos 600 mujeres y mujeres trans su servicio, mientras que el programa de Seguro Contra la Violencia Familiar plantea apoyar a por lo menos 2, 000 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas. Siendo un parámetro de exclusión que programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México solo en casos especiales de extrema vulnerabilidad considerará a mujeres y mujeres trans canalizadas por las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

El programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género **difiere** de los dos anteriores pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en que trabaja a partir de la detección oportuna, la prevención, difusión y atención de la violencia familiar y de género, a partir de un enfoque de la salud, retoma a mujeres desde los 15 años de edad y contempla grupos de reeducación para hombres generadores de violencia de pareja de 18 a 70 años de edad, referidos para participar de manera voluntaria y brinda capacitación al personal de salud.

En la tabla 10 se exponen tres programas con los que se encontró complementariedad, que son, Trabajo Digno Hacia la Igualdad, Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, y Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal, por otorgar apoyos económicos, atención a población vulnerable por estar en una situación de pobreza y con riesgo de vivir violencia, así como búsqueda del empoderamiento económico y el rescate de sus derechos, atención jurídica y psicológica, apoyo a la salud de la familia y su sustento. Atienden a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, ya sea de manera directa o que dependen de una mujer como cabeza de familia.

8.2. Alineación del programa con las leyes y derechos sociales

A continuación, se presentará un cuadro con los principales artículos de las diferentes leyes que se alinean al programa “Seguro Contra la Violencia Familiar”.

Tabla 11. Leyes que se alinean al programa SCVF

Norma	Artículo	Apego del diseño del programa Seguro contra la Violencia	Publicada
Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar	17	Se dirige a víctimas de Violencia Familiar en el artículo 3, en el apartado II Y III.	Julio de 1996
Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal	17 Frac. I y II 30 Frac II	Se dirige a víctimas de Violencia Familiar y queda reforzado en el apartado II: Objetivos y Alcances. Medidas necesarias para Servicios Integrales que garanticen sus derechos.	Diciembre 2015
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del DF.	97	Establecidos en el apartado III Metas Físicas y IV programación presupuestal.	2010
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal	5	Requisitos y procedimiento de acceso, VI Procedimientos de Instrumentación (sub apartado de operación) y VIII Mecanismos de exigibilidad, se establecen los requisitos para el acceso y su tendencia a la universalidad, adicionalmente se protege la identidad de las derechohabientes y sus familias para evitar una discriminación por ser víctimas de violencia familiar o trata.	Agosto 2008
	50	Se cumple con todos los apartados y se estipula que no amerita convocatoria.	
	51	Se realizó en tiempo y forma como se observa en la GOCDMX No. 19 Tomo 1 del 28 de enero de 2015.	
	65	Establecido en el apartado IX Mecanismos de Evaluación e Indicadores.	
	71	Establecido en los apartados VII Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana y VIII Mecanismos de Exigibilidad.	
	72	Establecido en los apartados VII Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana y VIII Mecanismos de Exigibilidad.	
	73	Establecido en los apartados VII Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana y VIII Mecanismos de Exigibilidad.	
Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal	4 y 7	En el apartado V Requisitos y Procedimientos de Acceso, VI Procedimiento de Instrumentación (sub apartado de Operación) y VIII Mecanismos de Exigibilidad se establecen los requisitos para el acceso y su tendencia a la universidad adicionalmente se protege la identidad de las derechohabientes y sus familias para evitar una discriminación por ser víctimas de violencia familiar o trata.	Mayo 2000

	8	Establecido en el apartado VII Mecanismos de Exigibilidad	
	36	Establecido en el apartado VI Procedimiento de Instrumentación (sub apartado de Operación).	
	38	Establecido en el apartado VI Procedimiento de Instrumentación (sub apartado de Registro).	
	39	Se realiza a través del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar como se encuentra estipulado en el apartado X Formas de Participación Social.	
	42	Establecido en el apartado XI Mecanismos de Evaluación e Indicadores.	
	44	Establecido en apartado VII Procedimiento de Queja e inconformidad Ciudadana y VIII Mecanismos de Exigibilidad	
	45	Establecido en apartado VII Procedimiento de Queja e inconformidad Ciudadana y VIII Mecanismos de Exigibilidad	
	46	Establecido en apartado VII Procedimiento de Queja e inconformidad Ciudadana y VIII Mecanismos de Exigibilidad	

Fuente: Elaboración propia con base a la evaluación interna 2016. Recuperado
file:///C:/Users/PC/Downloads/Evaluacion%20Seguro%20vs%20Violencia%202016%20(1).pdf

Tabla 12. Derechos Sociales que el programa Seguro contra la Violencia Familiar contribuye a garantizar

Normativa	Derechos sociales	Justificación
Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal	Vivir sin violencia	El programa social da atención integral y especializada a las mujeres derechohabientes, con la finalidad de que identifiquen los diferentes tipos de violencia, ejerzan sus derechos a vivir libre de violencia y prevengan futuros actos de violencia hacia su persona de manera directa e indirecta.
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia	Las mujeres derechohabientes del programa son atendidas a través de las instancias de especialización bajo los principios rectores de esta Ley, siendo: I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; II. La libertad y autonomía de las mujeres; III. La no discriminación; IV. La equidad de género; y V. La transversalidad de la perspectiva de género.
Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.	Promoción de la Equidad	El programa social contribuye directamente a la promoción de la equidad e igualdad social y construcción de una cultura libre de

		violencia, al fomentar el empoderamiento de las mujeres a través de una independencia económica mínima y de los servicios de atención psicológica, jurídica o de trabajo social, ya que a través de estas acciones promueve la superación de todas las formas de desigualdad desde una perspectiva de género, ejerciendo sus derechos, generando oportunidades de mejor calidad de vida para ellas, sus hijas e hijos.
	Protección Social	A través de la protección a la víctima y la asistencia a la familia.

Fuente: Evaluación Interna 2016 de Diseño y Construcción de Línea base del Programa social Seguro Contra la Violencia Familiar operado en el 2015. (2016). SEDES. DGIDS. Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Programas Especiales. Recuperado de <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/16/evaluaciones/secretarias/sds/Evaluacion%20Seguro%20vs%20Violencia%202016.pdf>

A partir de este marco jurídico el programa SCVF busca reducir las brechas de desigualdad que las mujeres y mujeres trans viven cuando se encuentran en situación de violencia familiar, y que son víctimas de la discriminación y exclusión. Se busca contribuir en la disminución de los efectos de la violencia, a través del SCVF se brinda alternativas que garantizan una mejor calidad de vida tanto para las mujeres como para sus hijos.

Asimismo, muestra que el marco jurídico de actuación del programa SCVF es la ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, la ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia para el Distrito Federal, así como la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la Mujer y la convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belém do Para”, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que retoma los doce principios como: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Tales principios se muestran en la figura 5 a través de un análisis de cada uno de los doce principios aplicados al programa SCVF.

Figura 5. Principios de la política de Desarrollo Social que se Alinean con el Programa de Seguro contra la Violencia Familiar, 2016



Fuente: Elaboración propia.

Con relación a un análisis, el programa cumple satisfactoriamente con los 12 principios de la política de desarrollo social.

IX. CONSISTENCIA INTERNA DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, VINCULACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PROBLEMA SOCIAL IDENTIFICADO

Con base en lo establecido en las Reglas de Operación del programa Seguro contra la Violencia Familiar se identificó el siguiente problema social, población y ubicación geográfica:

Tabla 13. Identificación y Diagnóstico del problema social atendido por el programa social

Aspecto	Descripción y datos estadísticos
Problemas sociales identificados	Mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o víctimas de trata de personas, en situación de alto riesgo, con escasos recursos que limitan su empoderamiento e independencia económica. De acuerdo a la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del INEGI, se tiene un registro para la Ciudad de México de 3, 431,705 (2016) mujeres mayores de 15 años de edad quienes refirieron al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida en pareja, mismas quienes en la modalidad de violencia emocional fueron el 95.87% de mujeres, seguidas de la violencia económica con un total de 46.42% de las mujeres capitalinas encuestadas.
Población que padece el problema	Mujeres que habitan en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.
Ubicación geográfica del problema	Los registros históricos y estadísticos del programa refieren que las mujeres que han sido beneficiarias provienen principalmente de las delegaciones políticas Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Gustavo A Madero. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 40 años de edad, de escolaridad básica, con hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos. El Distrito Federal (hoy CDMX) se encuentra en cuarto lugar más alto de violencia familiar en la República Mexicana, con un 52.3%, las mujeres encuestadas manifestaron ser víctimas de violencia, registrándose la violencia psicológica o emocional como la de mayor ocurrencia. Lo cual significa que más de la mitad de la población encuestada en la Ciudad de México ha sufrido algún tipo de violencia.

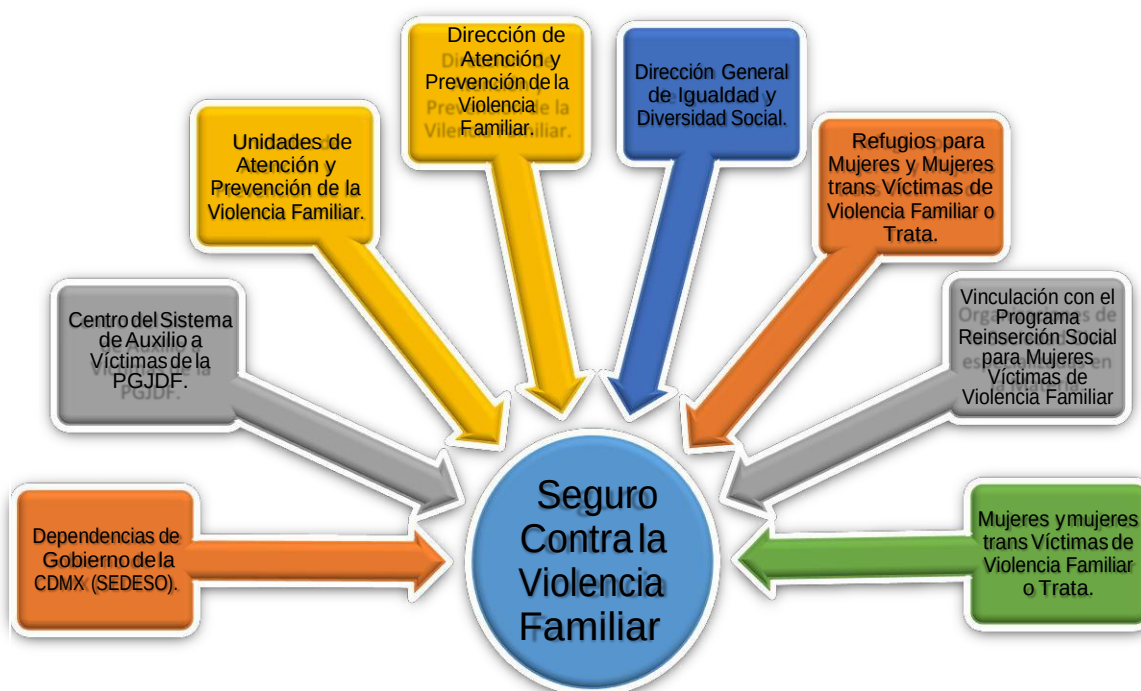
Fuente: (INMUJERES; INEGI, 2013). Gaceta Oficial del Distrito Federal. Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar (2016). No. 270. TOMO I. 29 de enero del 2016.

X. INVOLUCRADOS EN EL SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

El programa SCVF se encuentra vinculado con mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar o trata de personas, con instituciones gubernamentales específicas que favorecen la ejecución del programa que se enfocan en la violencia familiar y con el programa Reinserción de la Violencia Familiar para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México. Dichas instituciones colaboran e impactan en el fomento a la igualdad, hacer visible la violencia los resultados eficientes que ha tenido el programa.

En la siguiente figura se muestra a los involucrados en el SCVF 2016.

Figura 6. Involucrados en el programa Seguro Contra la Violencia Familiar.



Fuente: Elaboración propia con base en Edgar Ortégón, et al. (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Serie Manuales No. 42. ILPES-CEPAL, Santiago de Chile

XI. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y BENEFICIARIA CON RELACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2016

Es importante mencionar que los mecanismos de operación del programa SCVF establecidas en las reglas de operación en algunas poblaciones no resultan ser satisfactorias desde el sentido de no cubrir las necesidades de la población potencial y objetivo, como se muestra en la tabla 14, al último año reportado.

Tabla 14. Descripción del cumplimiento con relación a la población potencia, objetivo y atendida

En las RO 2016, se incluyeron los siguientes aspectos:		Estrato de las RO 2016	Valoración	Justificación
Población Potencial	Descripción	La población potencial en la Ciudad de México son todas aquellas mujeres y mujeres trans que sean o hayan sido víctimas de violencia familiar o trata, en el primer caso, conforme a ENDIREH 2011.	No satisfactoria	No se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir población potencial. Se incluyó la información en las Reglas de Operación
	Datos estadísticos	Representan un universo de 3, 31,705 mujeres mayores de 15 años que reportaran haber sufrido algún incidente de violencia durante su última relación. Dato durante el último año reportado.		
Población Objetivo	Descripción	Mujeres y mujeres trans atendidas en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.	No satisfactoria	No se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir la población objetivo. Se incluyó en las Reglas de Operación.
	Datos estadísticos	7, 424 mujeres atendidas en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar por primera vez, durante el último año reportado.		
Población Atendida	Descripción	Por lo menos 2, 000 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas, que acudieran a un aproximado de 24,000 sesiones en cualquiera de las	Satisfactoria	Se incluyó en las Reglas de Operación y atención a por lo Menos 2,000 mujeres, se contó

		áreas de psicología, asesoría jurídica y/o atención en trabajo social durante el año 2015. (No se cuentan con los datos 2016)		con el presupuesto para cubrir población objetivo.
	Datos estadísticos	2, 117 mujeres víctimas de violencia familiar y/o trata de Personas que habitan en la Ciudad de México durante el 2016.		

Fuente: Evaluación Interna 2016 de Diseño y Construcción de Línea base del Programa social Seguro Contra la Violencia Familiar operado en el 2015. (2016). SEDESO. DGIDS. Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Programas Especiales. Recuperado de <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/16/evaluaciones/secretarias/sds/Evaluacion%20Seguro%20vs%20Violencia%202016.pdf>

XII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL ALCANCE DE LAS METAS ESTABLECIDAS PARA EL PROGRAMA SCVF 2016

12.1. Análisis de la tipología de la población del SCVF 2016

El término **población de referencia** corresponde al número de seguros máximo que se otorga por año.

Se encontró un aumento en la población de referencia y el monto autorizado para la operación del programa SCVF a través de los años, lo cual ha permitido brindar el seguro a más beneficiarias. Sin embargo, se puede ver como el monto mensual del SCVF sigue sin aumentar desde el 2009, donde se comienza a otorgar \$37.00 para un seguro de vida de la usuaria. A continuación, se presentan dos tablas que hacen énfasis en la tipología de la población y de las características de la población anual con relación al SCVF 2016.

Tabla 15. Cobertura del programa social, población potencial, objetivo y atendida

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Potencial	Mujeres y mujeres trans víctimas de violencia reportadas en la Ciudad de México.	1, 794,853 mujeres mayores de 15 años en la Ciudad de México que reportaron haber sido víctima durante su última relación de pareja (ENDIREH 2011).
Objetivo	Mujeres y mujeres trans atendidas en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el año 2016, adscritas en la DGIDS.	7, 424 mujeres atendidas en las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar por primera vez, durante el último año reportado.
Atendidas	2, 117 mujeres víctimas de violencia familiar y/o trata de personas que habitan en la Ciudad de México.	La población objetivo fue al menos 2000 mujeres víctimas de violencia familiar y/o trata de personas, esto de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación 2016.

Fuente: Evaluación Interna 2016 de Diseño y Construcción de Línea base del Programa social Seguro Contra la Violencia Familiar operado en el 2015. (2016). SEDESOC. DGIDS. Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Programas Especiales. Recuperado de <http://www.sidesoc.cdmx.gob.mx/documentos/16/evaluaciones/secretarias/sds/Evaluacion%20Seguro%20vs%20Violencia%202016.pdf>

Observando la evolución de la tipología de la población del programa SCVF se realizó la tabla 16, donde se muestra que en el término población de *referencia* recupera el número de seguros máximo que se otorga por año.

Se encontró un aumento en la población de *referencia* y el monto autorizado para la operación del programa SCVF a través de los años, lo cual ha permitido brindar el seguro a más beneficiarias. Cabe mencionar que el número de seguros ha aumentado desde su creación, de manera mínima de 2008 a 2010 y sustancialmente de 2010 a 2011, donde se registran 1600 seguros más; hasta llegar a por lo menos 2000 seguros de 2011 al 2016. Sin embargo, se puede ver como el monto mensual del SCVF sigue sin aumentar desde el 2009, donde se comienza a otorgar \$37.00 para un seguro de vida de la usuaria.

Se conoce que las reglas de operación no coinciden en el año 2012 en relación al monto autorizado para el programa de \$25' 047,757.00 con el reportado en la evaluación interna 2013 de \$18'600,000.00. De igual manera no se cuenta con un dato fidedigno de beneficiarias del SCVF durante el año 2014.

La población beneficiada reportada para el año 2014 se observa muy elevada en comparación con los demás años, cuestión que indica la posibilidad de que ese dato sea impreciso. No obstante, el dato es el que se encuentra publicado en la evaluación interna correspondiente al año 2014.

A partir de esta tipología se conoce que la población beneficiada ha estado en alrededor de los 1500 a 2180 mujeres aseguradas.

Tabla 16. Tipología de la población SCVF 2008-2016

Año	Población				% Beneficiada / Objetivo	Monto mensual	Monto autorizado
	Referencia	Potencial	Objetivo	Beneficiada			
2008	300	Nd	Nd	Nd	Nd	\$1,500.00	\$ 5' 400,000.00
2009	500	nd	Nd	2, 080	Nd	\$1,537.00	\$10' 000,000.00
2010	400	nd	Nd	1, 559	Nd	Nd	\$18' 600,000.00
2011	2,000	nd	Nd	2,146	Nd	\$1,537.00	\$18' 600,000.00
2012	2,000	nd	8.1%	2, 093	Nd	\$1,537.00	\$25' 047,757.00

2013	2,000	nd	8.1%	2, 176	Nd	\$1,537.00	\$18' 600,000.00
2014	2,000	1,794,853	140,000	8,270	6%	\$1,537.00	\$18' 600,000.00
2015	2,000	1,794,853	7, 424	2,055	28%	\$1,537.00	\$ 19' 000,000.00
2016	2, 000	1,794, 853	Nd	Nd	Nd	\$ 1, 537.00	\$ 19' 000,000.00

Fuente: Elaboración propia con datos de las Reglas de Operación 2008-2016 y de la Evaluación Interna 2009-2015.

12.2. Población beneficiada de enero a diciembre de 2016

Resaltando el periodo 2016 de la población beneficiada del programa SCVF, se encontraron datos significativos los cuales se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 17. Población beneficiada con el Programa SCVF enero a diciembre 2016

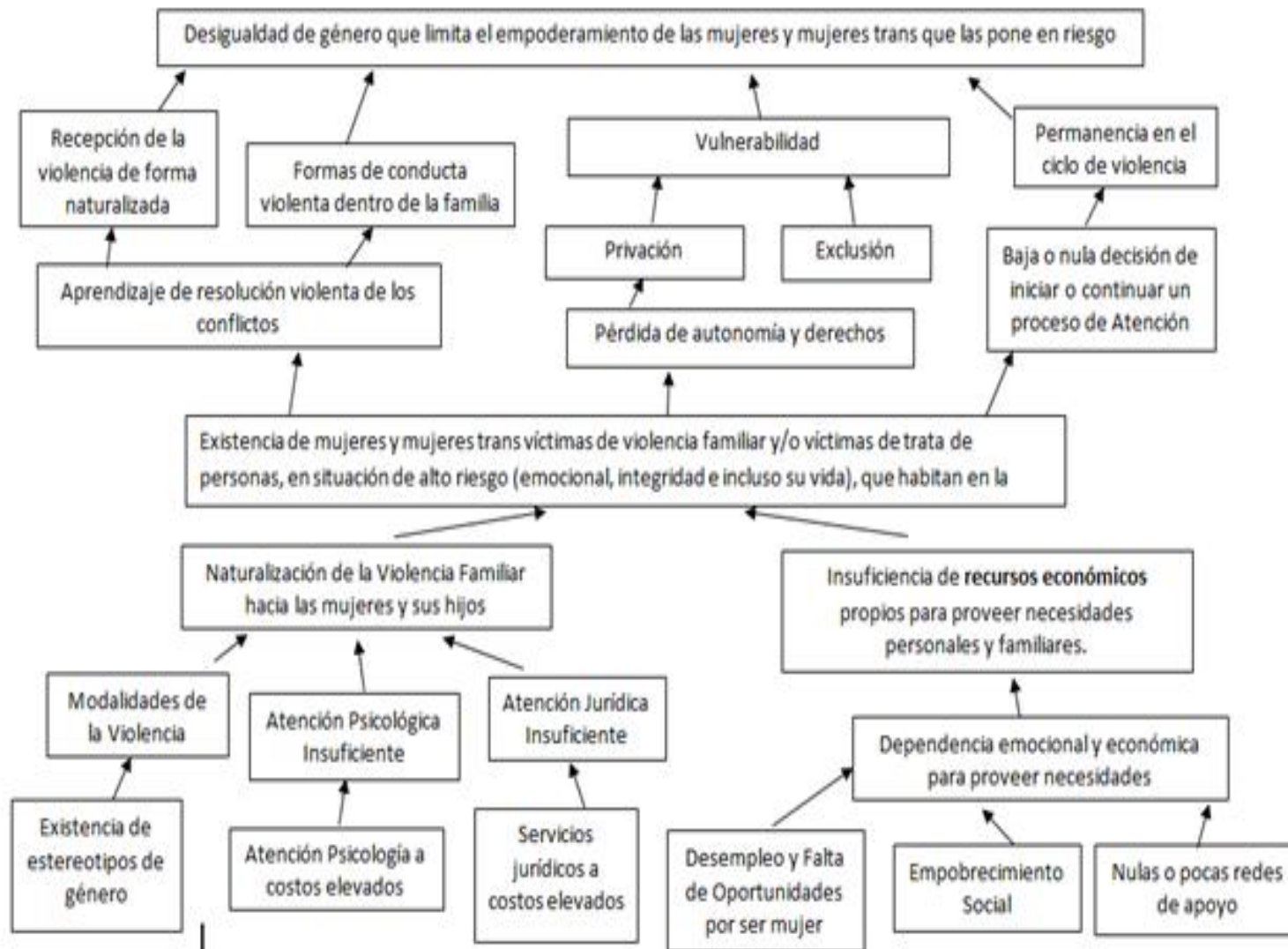
Periodo	Beneficiarias
Enero-marzo 2016.	1,235
Abril- junio 2016.	n.d
Julio- septiembre 2016	n.d
Enero-diciembre 2016	2,117

Fuente: Elaboración propia, con base en el Informe Estadístico sobre Violencia Familiar enero a septiembre 2016 y Padrón de derechohabientes 2016. DGIDS. SEDESOS.

12.3. Árbol de Problemas

Para la presente evaluación se consideraron las reglas de operación del programa SCVF 2016 como punto de partida, retomando estadísticas de instituciones gubernamentales como: ONU, ONUMJERES, INMUJERES, ENDIREH, INEGI y SEDESOS, que participan en la recuperación de datos estadísticos para dicho programa, permitiendo detectar el grave problema que representa la violencia familiar y trata en las mujeres y mujeres trans en la ciudad de México.

Árbol de Problemas



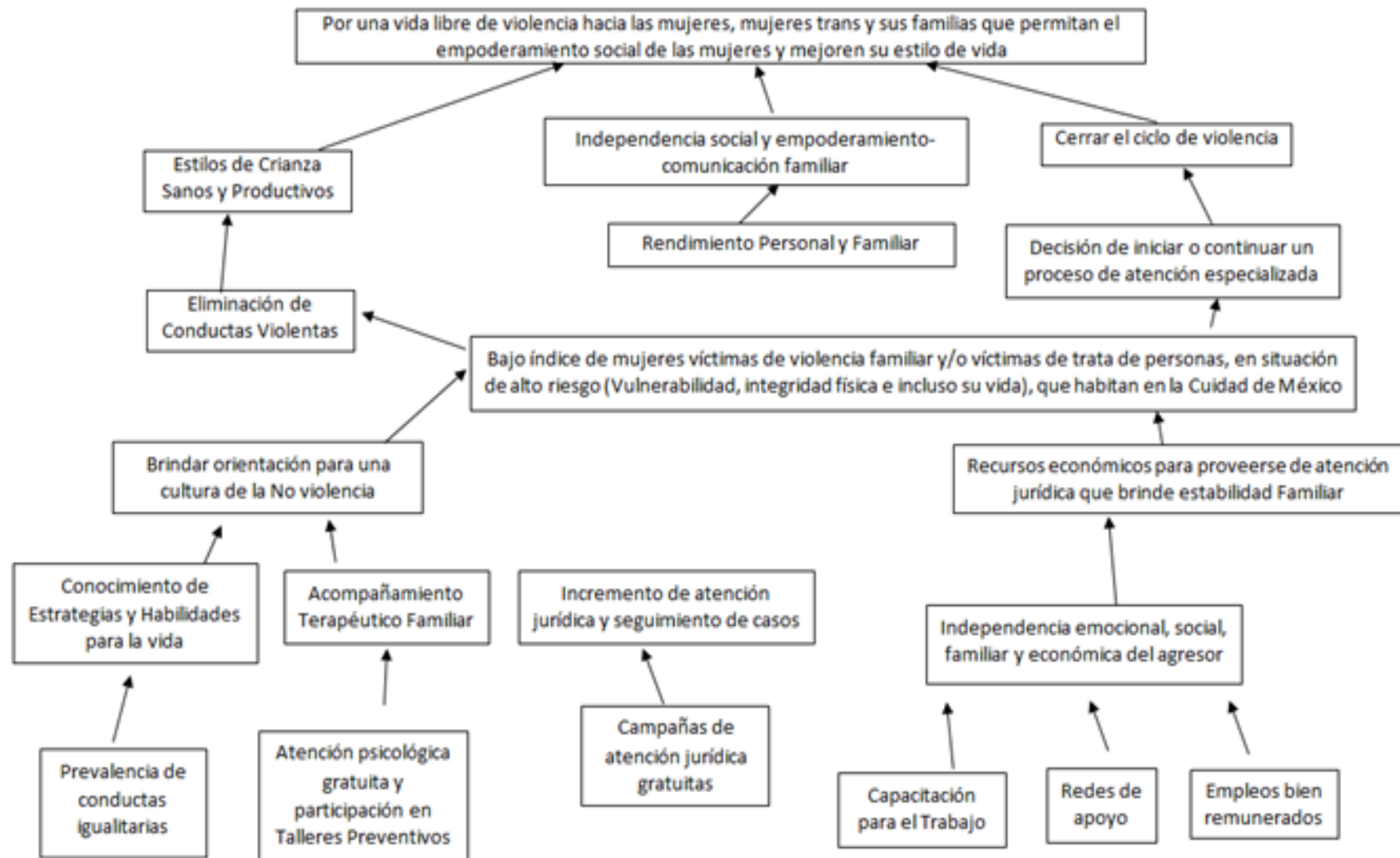
12.4. Árbol de Objetivos

Se trata de las condiciones positivas deseadas y viables de ser alcanzadas y al mismo tiempo opuestas a las condiciones negativas del árbol de problemas. Para el proceso de la presente evaluación es importante la construcción de objetivos que represente las metas a alcanzar a través de la intervención pública, permitiendo visualizar el riesgo y la problemática que genera la violencia familiar, así como visibilizar la naturalización de la violencia y la dependencia económica que viven las mujeres y mujeres trans y sus familias en la ciudad de México. Como objetivo principal del presente trabajo se consideró identificar el grado de congruencia entre los objetivos, estrategias y metas del programa, así como determinar en qué medida son internamente consistentes, eficaces y eficientes para determinar su funcionamiento en el plano operativo, que permita valorar de manera general la política de prevención, atención, promoción y garantía de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en la Ciudad de México.

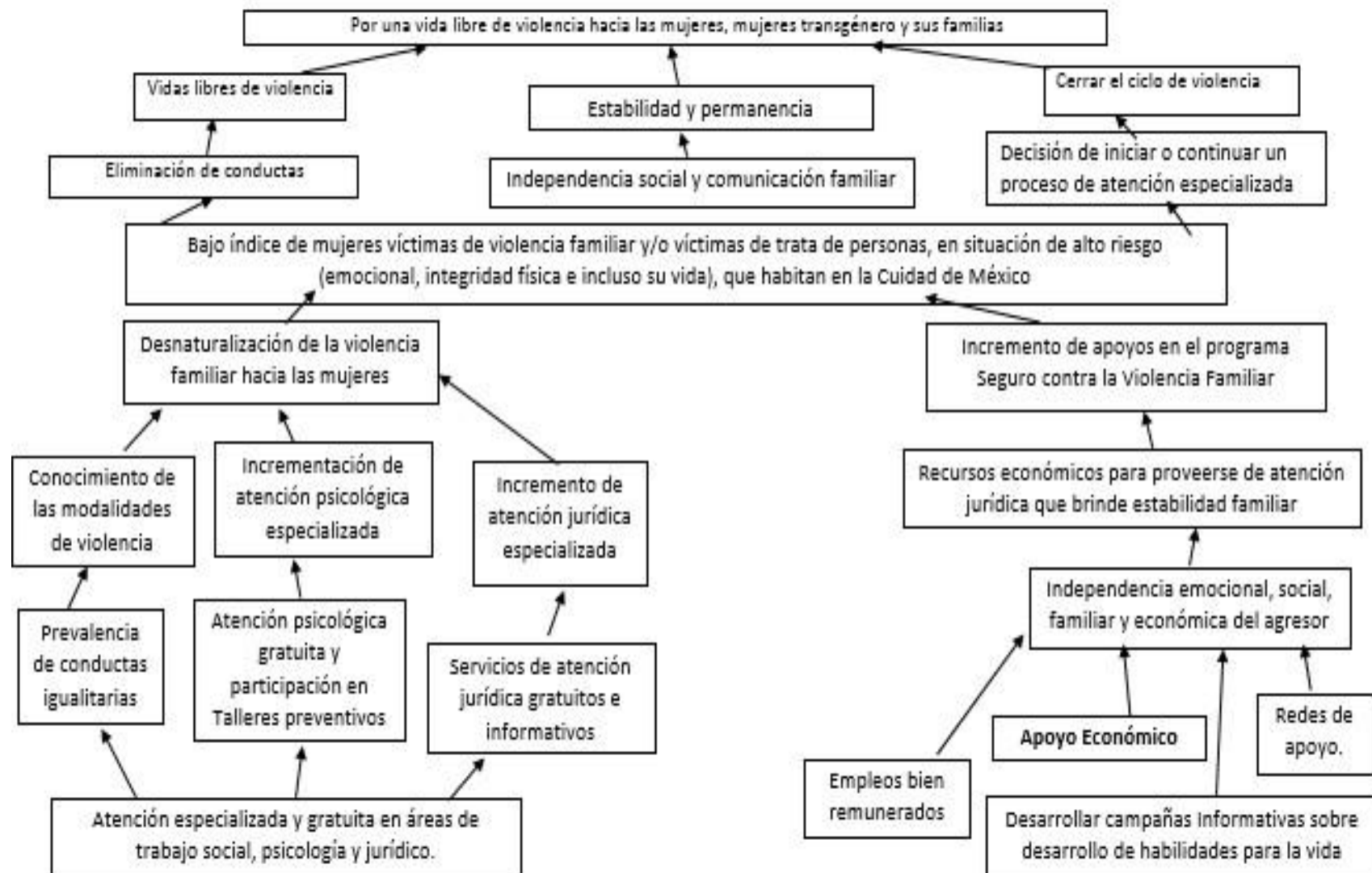
12.5. Árbol de Acciones

En este apartado se describen los apoyos con que se cuenta para realizar las acciones específicas para las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar con la finalidad de brindar atención especializada y de forma gratuita a través de instancias de gobierno involucradas y asociaciones civiles que trabajen en el tema de violencia familiar y/o trata de personas, complementándose con el apoyo económico para el empoderamiento de las mujeres y mujeres trans, para acceder a una vida libre de violencia.

Árbol de Objetivos



Árbol de Acciones



12.6. Matriz de marco lógico del SCVF 2016

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Apoya emocional y económicamente a las mujeres y mujeres trans en situación de violencia familiar o que hayan sido víctimas de trata de personas y que residan en la Ciudad de México.	Porcentaje de mujeres y mujeres trans víctimas de Violencia Familiar y/o trata de personas que adquirieron condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, incluido el aspecto económico a través de orientación jurídica psicológica y de trabajo social para las víctimas directas e indirectas de violencia familiar durante el 2016.	(Número de mujeres derechohabientes del programa) (Número de mujeres víctimas 2117 de seguros entregados de Violencia Familiar atendidas en las UNAVI'S)*100.	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sdes.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	Las mujeres víctimas de violencia familiar y mujeres trans que residen en la Ciudad de México y cumplen con los requisitos para recibir el apoyo y no regresar con el agresor.
PROPÓSITO	Fortalece el sistema de prevención y atención de la Violencia familiar para disminuir el índice de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas que se encuentran en situación de alto riesgo emocional, integridad física e incluso su vida que habitan en la Ciudad de México.	Variación porcentual anual de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas por la red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia en la Ciudad de México durante el 2016.	(Total de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas en el último año/Total de mujeres y mujeres trans atendidas 2117)*100	Eficacia	Porcentaje	Informe anual de la Secretaría de Desarrollo Social www.sdes.df.gob.mx Sistema de Información del Desarrollo Social www.sideso.df.gob.mx	La afluencia de las mujeres y mujeres trans que acuden a las Unidades de Atención y Prevención de la violencia familiar
Componente 1	Apoyo económico entregado	Porcentaje de mujeres y mujeres trans derechohabientes que reciben el apoyo económico del Seguro Contra la Violencia Familiar en la Ciudad de México	Total de mujeres y mujeres trans que concluyeron con el programa/Total de mujeres aseguradas 2117)*100	Eficiencia	Porcentaje	Información de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	El cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia del programa Seguro Contra la Violencia Familiar.
Componente 2	Atenciones especializadas realizadas (trabajo social, asesoría jurídica, y atención psicológica)	Porcentaje de atenciones efectuadas en trabajo social	(Número de citas realizadas en atenciones de trabajo social para mujeres y mujeres trans derechohabientes/Número	Eficiencia	Porcentaje 28%	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la violencia familiar	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar residentes en la Ciudad de México, acuden a recibir la atención especializada debido a

			de citas programadas en atención)*100			en las Ciudad de México.	
		Porcentaje de atenciones en asesoría jurídica	(Número de citas realizadas en asesorías jurídicas para mujeres y mujeres trans derechohabientes/Número de citas programadas en asesorías jurídicas para mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa)*100	Eficiencia	Porcentaje 41%	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la violencia familiar en las Ciudad de México.	una toma de conciencia con la finalidad de adquirir una coherencia social al apoyo emocional y económico.
		Porcentaje de atenciones efectuadas en atención psicológica.	(Número de citas realizadas en atención psicológica para mujeres y mujeres trans derechohabientes/Número de citas programadas en atención psicológica para mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa)*100	Eficiencia	Porcentaje 55%	Informe estadístico anual del Consejo de Asistencia y Prevención de la violencia familiar en las Ciudad de México.	
Actividades	Expedientes contemplados con los requisitos aprobados de las candidatas y requisitos de permanencia al Programa Seguro Contra la Violencia Familiar en la Ciudad de México.	Porcentaje de mujeres y mujeres trans y beneficiarias al Seguro Contra la Violencia Familiar en el año 2016 que viven en la Ciudad de México	Total de mujeres y mujeres trans beneficiarias 2117 en el año/Total de mujeres candidatas del seguro en el año.	Eficiencia	Porcentaje	Información de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Las instancias canalizadoras confirman que las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas cumplen con los requisitos completos y el perfil de ingreso y permanencia al programa durante el 2016.

*Nota: 2117 seguros entregados durante el año 2016 que es el 100%.

12.7. Datos estadísticos representativos del año 2016 para el programa SCVF

A continuación, se presentan los datos estadísticos más representativos del programa SCVF del trimestre que corresponde a julio-septiembre en la septuagésima cuarta sesión ordinaria del consejo para la asistencia y prevención de la violencia familiar en el Distrito Federal, con relación a las áreas de atención y derechohabientes del programa de cada delegación.

Se muestran porcentajes altos en la asistencia a la atención psicológica, después de la jurídica y finalmente los servicios de trabajo social muestran una asistencia baja. Con relación a la población se ve claramente como en su mayoría son mujeres. Favoreciendo así el programa SCVF a esta población que demanda más la atención.

Tabla 18. Personas atendidas por la Red UNAVI julio- septiembre 2016

Unidad de Medida	Mujeres	Hombres	Total	%
Personas Informadas y Orientadas	617	165	782	6
Personas Víctimas	1,788	16	1,804	15
Personas Agresoras	78	141	219	2
Personas de Reingreso	3,985	169	4,154	34
Personas Subsecuentes	4,676	466	5,142	42
Total	11,144	957	12,101	100

Fuente: Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal en su 74ª Sesión Ordinaria, correspondiente al periodo Julio a septiembre de 2016. DGIDS. SEDESO.

Tabla 19. Personas atendidas en área Jurídica

Área Jurídica	Mujeres	Hombres	Total	%
Asesoría Jurídica	2,216	102	2,318	41
Constancias Administrativas	632	2	634	11
Seguimiento Jurídico	1,901	0	1,901	33
Canalizaciones del Área Jurídica	432	18	450	8
Comparecencias	8	0	8	0
Acompañamiento Jurídico	3	0	3	0
Actualización Jurídica	403	4	407	7
Total	5,595	126	5,721	100

Fuente: Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal en su 74ª Sesión Ordinaria, correspondiente al periodo Julio a septiembre de 2016. DGIDS. SEDESO.

Tabla 20. Personas atendidas en el área de psicología

Área Psicológica	Mujeres	Hombres	Total	%
Entrevista Psicológica	678	55	733	18
Intervención en Crisis	2	0	2	0
Seguimiento	2,280	0	2,280	55
Terapia a Víctimas	614	23	637	15
Terapia a Agresores	1	36	37	1
Terapia Infantil	100	80	180	4
Valoración	192	6	198	5
Canalizaciones	39	5	44	1
Total	3,906	205	4,111	100

Fuente: Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal en su 74a Sesión Ordinaria, correspondiente al periodo Julio a septiembre de 2016. DGIDS. SEDESO.

Tabla 21. Personas atendidas en el área de Trabajo Social

Área Trabajo Social	Mujeres	Hombres	Total	%
Entrevistas de Información y Orientación	617	165	782	12
Entrevistas a Víctimas de Violencia	1,788	16	1,804	28
Entrevista a Agresores	78	141	219	3
Estudios Socioeconómicos	449	33	482	7
Informes Técnicos	283	1	284	4
Acompañamientos	191	0	191	3
Canalizaciones	256	11	267	4
Actualizaciones	262	7	269	4
Seguimiento	2,255	0	2,255	34
Total	6,179	374	6,553	100

Fuente: Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal en su 74a Sesión Ordinaria, correspondiente al periodo Julio a septiembre de 2016. DGIDS. SEDESO.

12.8. Derechohabientes del Seguro Contra la Violencia Familiar por Delegación 2016

Tabla 22. Derechohabientes del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar por Delegación

DELEGACION	CANTIDAD
Álvaro Obregón	194
Azcapotzalco	118
Benito Juárez	56
Coyoacán	138
Cuajimalpa	114
Cuauhtémoc	112
Gustavo A Madero	152
Iztacalco	130
Iztapalapa	271
Magdalena Contreras	68
Miguel Hidalgo	80
Milpa Alta	115
Tláhuac	117
Tlalpan	145
Venustiano Carranza	140
Xochimilco	167
TOTAL	2117

Fuente: Elaboración propia con base en el Padrón público de enero a diciembre 2016 del Programa seguro contra la violencia familiar.

12.9. Análisis por edad de las beneficiarias del programa SCVF en el año 2016

Es importante mencionar que el rango de edad que es más **impactado por la violencia** es el rango de **30 a 50 años**, se puede decir que los adultos jóvenes representan un porcentaje importante dentro de esta problemática social.

Tabla 23. Derechohabientes del programa Seguro Contra la Violencia Familiar por edad

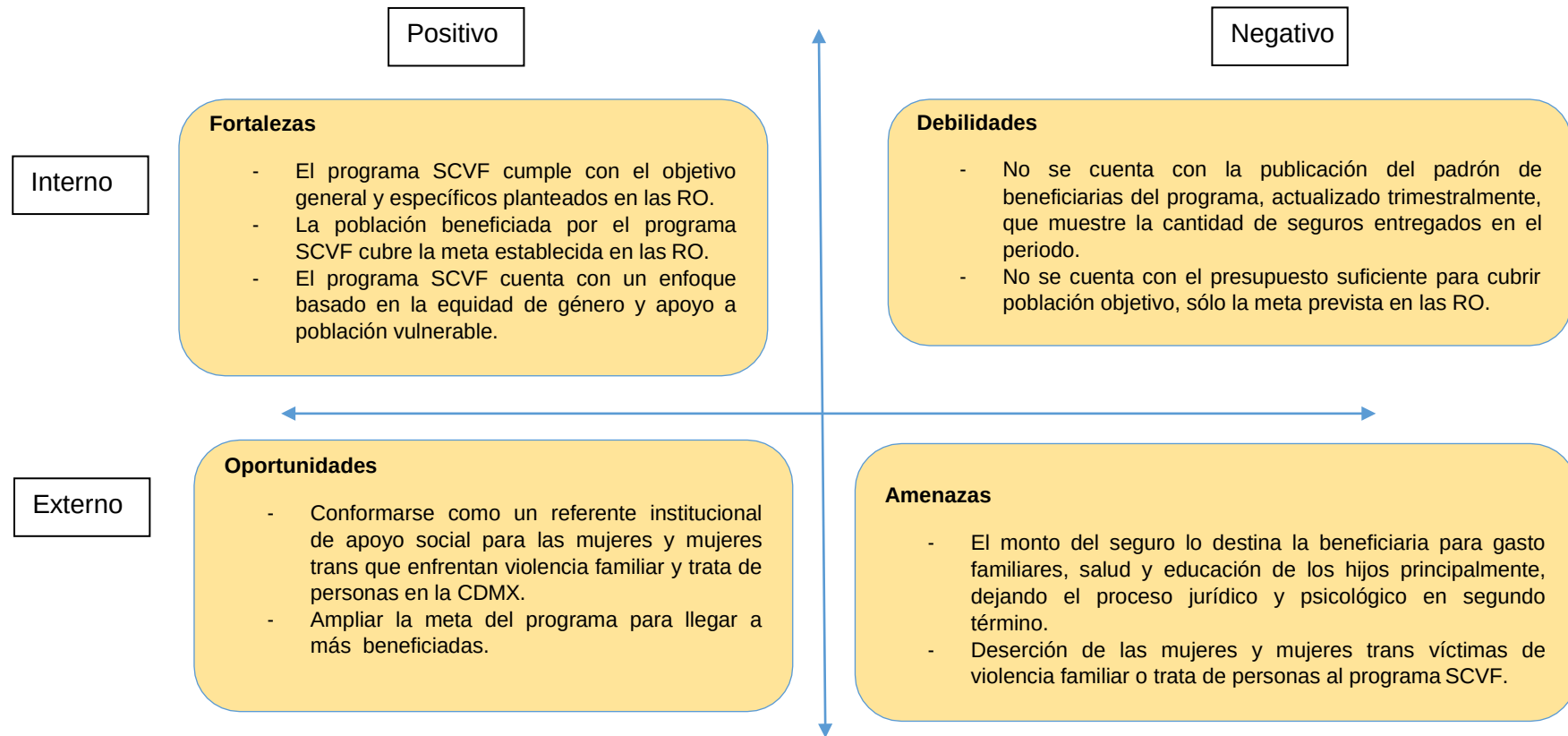
EDAD	CANTIDAD	EDAD	CANTIDAD	EDAD	CANTIDAD	EDAD	CANTIDAD
Años		Años		Años		Años	
18	32	35	75	52	16	71	4
19	21	36	79	53	16	73	1
20	37	37	80	54	24	74	2
21	46	38	78	55	12	76	1
22	36	39	54	56	14		
23	48	40	77	57	11		
24	53	41	72	58	12		
25	69	42	59	59	11		
26	67	43	67	60	12		
27	61	44	49	61	6		
28	54	45	51	62	7		
29	76	46	54	63	9		
30	69	47	38	64	7		
31	87	48	32	65	3		
32	81	49	29	66	5		
33	69	50	21	67	3		
34	94	51	23	70	3		
						TOTAL=	2117

Fuente: Elaboración propia con base en el Padrón público de enero a diciembre 2016 del Programa seguro contra la violencia familiar.

12.10. Matriz de FODA del SCVF 2016

Una vez que se analizó la información interna en lo que respecta al diseño del programa SCVF, se identificarán sus Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas, considerando un problema social multifactorial dinámico y que presenta características particulares de acuerdo a cada tipo de situación de violencia que presenta la mujer.

Matriz FODA



XIII. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

13.1. Resultados

El programa SCVF en la CDMX se apega a la política social de la Ciudad de México, a través de garantizar los derechos sociales contenidos en las leyes de la Ciudad de México involucradas en el tema de la violencia, violencia familiar y desarrollo social, por lo tanto las leyes que lo sustentan son:

- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal: Garantiza el derecho social a vivir sin violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Garantiza el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal: Garantiza la promoción de la equidad y la protección social.

Por lo anterior se puede sustentar que el diseño del programa social SCVF mantiene consistencia normativa y alineación con la política social de la Ciudad de México.

El programa SCVF se alinea con el programa general de desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, a partir del **EJE 1** equidad e inclusión social para el desarrollo humano; área de oportunidad **5 Violencia**, **Objetivo 3** hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia bajo los principios de igualdad y no discriminación en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros. En la **Meta 1**: fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño; líneas de **Acción 1**: fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia, y **la 2**: aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

El programa SCVF establece un objetivo general y específico que cubre los requisitos de plantear un propósito central que tiene el programa social, y lo que se pretende lograr con

su implementación en un periodo de tiempo. Así como los resultados físicos, financieros, sociales, que se espera que el programa contribuya a lograr. Ambos son concretos y medibles. La cobertura del programa social SCVF cumple con las metas mencionadas en las Reglas de Operación, al otorgar al menos 2000 seguros.

Se encontraron dos programas con coincidencias en torno al tema de la violencia familiar y la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, uno de ellos perteneciente a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México *Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género* y otro más a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México Programa de *Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar* de la Ciudad de México.

El programa SCVF comparte acciones con el programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México en el tema de apoyo económico, población beneficiada mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar, mayores de 18 años de edad, que habitan en la Ciudad de México, para apoyar a su independencia y a vivir una vida libre de violencia, así como el rescate de sus derechos. Ambos programas contemplan el apoyo para las hijas e hijos de las mujeres que hayan sufrido violencia familiar y trata de personas. Comparten la atención en trabajo social, asesoría psicológica y asesoría jurídica. Ambos plantean 12 meses como tiempo de atención máxima en el programa.

Difiere del programa de Reinserción Social en el nivel de apoyo, monto económico, meta de población beneficiada, pues el número de usuarias es menor al programa SCVF. Asimismo, el programa SCVF no coincide con el programa de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y de Género en las acciones de detección y en la inclusión de hombres generadores de violencia que asisten voluntariamente a grupos de reeducación, como parte de su objetivo general.

XIV. RECOMENDACIONES

Para finalizar la presente evaluación, se describen algunas recomendaciones que se consideran importantes para la mejora del programa SCVF.

1. Clarificar la redacción en torno a términos de género, establecida para la población potencial en el rubro de diagnóstico, y a lo largo del documento de las Reglas de Operación, por lo cual se sugiere lo siguiente:
 - Especificar si los hijos adolescentes de las mujeres beneficiarias, mencionados en las RO, son varones y mujeres o solo adolescentes mujeres.
2. Incluir en el punto de antecedentes, dentro de las Reglas de Operación del SCVF, datos solo con fines informativos, sobre:
 - Mujeres trans.
 - Trata de personas.
3. Es importante proporcionar la información estadística correspondiente al SCVF de forma clara, oportuna y precisa para ser publicada en tiempo y forma trimestral, en el Informe Estadístico sobre Violencia Familiar de las Instituciones que integran el Consejo de Asistencia y Prevención de la violencia familiar, como un apartado especial dedicado al monto de seguros entregados por delegación y grupo de edad, sesiones tomadas por las derechohabientes y el área, altas y bajas de cada trimestre. Como ya se ha mencionado que es una Evaluación Externa de Diseño, no requiere mayores rubros en el desglose de la información estadística, que no sea número de seguros asignados durante el año que se realice la evaluación.
4. Publicar en las Reglas de Operación del programa SCVF el número de seguros asignados en el año anterior inmediato, en el rubro de diagnóstico, como información adicional.
5. Para aquellas mujeres que sean beneficiadas con el programa SCVF, pero no cumplan con los requisitos del programa de Reinserción Social, proporcionar información para que acudan a las instancias competentes a realizar los trámites correspondientes para otros servicios y apoyos de otros programas sociales, como:

- Capacitación diversificada para el trabajo, mediante el programa Trabajo Digno Hacia la Igualdad (Secretaría del Trabajo).
- Fomentar su contratación a través de las distintas bolsas de trabajo del Gobierno de la Ciudad de México y/o particulares.
- Brindar educación de las usuarias para terminar su último grado escolar o si así lo desean continuar estudiando (Secretaría de Educación Pública- INEA).
- Brindar información del programa Apoyo a Madres Solas Residentes en la CDMX.

Nota: Dichas sugerencias con la finalidad de cubrir sus necesidades de gastos familiares, salud y educación de sus hijos, que son prioridad para las beneficiarias y así puedan destinar el apoyo económico del SCVF para gastos del proceso jurídico y psicológico de ellas mismas.

6. Considerar la posibilidad de ampliar la cobertura de beneficiarias del programa SCVF con la finalidad de que este apoyo que es de gran ayuda y ha cambiado el estilo de vida de las mujeres y familias víctimas de violencia familiar llegue a más mujeres que lo necesitan.
7. Favorecer una cultura preventiva que rompa con los patrones establecidos de familias violentas, a través de información impresa, visual, pláticas y talleres de forma permanente, a través de campañas encabezadas por trabajadoras (es) sociales y psicólogas (os). Con registro de acciones bimestrales, continuar con dichas actividades.
8. Es importante mencionar que el rango de edad de 30 a 50 años registrado en el padrón público del año 2016 del programa SCVF, es el de mayor impacto en el ámbito de la violencia familiar, teniendo en cuenta este alto porcentaje se debe considerar un acompañamiento que proporcione habilidades y herramientas con la finalidad de modificar su estilo de vida, sin perder el reconocimiento de sus derechos humanos, resolución de conflictos de una manera no violenta y la toma de decisiones.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Blázquez, A. M. (2010). Revisión Teórica del maltrato psicológico en la violencia conyugal. *Psicología y Salud*, Vol. 20, Núm. 1:65-75, enero-junio.
- Bosch-Fiol, E., & Ferrer-Pérez, V. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*. Vol. 24, Núm. 4, pp. 548-554. ISSN 0214-9915.
- Castro, R., & Casique, I. (2010). Noviazgo y violencia en el noviazgo: definiciones, datos y controversias. En R. Castro., & I. Casique, Violencia en el noviazgo entre los jóvenes mexicanos (págs. 17-28). Cuernavaca: UNAM, CRIM.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2012). La trata de personas. México. Recuperado de [www.cndh.org.mx>all>8_Cartilla_Trata](http://www.cndh.org.mx/all/8_Cartilla_Trata).
- Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación [COPRED]. (2016). Población LGBTITI. Recuperado de <http://copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/poblacion-lgbtiti/>
- DGIDS. SEDES. (2016). Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal en su 74ª Sesión Ordinaria, correspondiente al periodo Julio – septiembre de 2016.
- DGIDS. SEDES. (2016). Informe Estadístico sobre Violencia Familiar de las Instituciones que integran el Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en la Ciudad de México en su 72ª Sesión Ordinaria, correspondiente al periodo enero- marzo de 2016. Recuperado de: <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/pdf/AnexosPrevencionViolenciaFamiliar/72a%20sesion%20consejo%20DGIDS%20ENE-MAZO%202016.pdf>
- DGIDS. SEDES. (2016). Informe Estadístico sobre Violencia Familiar de las Instituciones que integran el Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en su 73ª Sesión Ordinaria, correspondiente al periodo abril- junio de 2016. Recuperado <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/pdf/AnexosPrevencionViolenciaFamiliar/73a%20sesion%20consejo%20DGIDS%20ABR-JUN%202016.pdf>
- Edgar Ortégón, et al. (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Serie Manuales No. 42. ILPES- CEPAL, Santiago de Chile.
- Espinar, E. (2003). Violencia de género y procesos de empobrecimiento. Estudio de la violencia contra las mujeres por parte de su pareja o ex pareja sentimental (Tesis de Doctorado, Universidad de Alicante, España). Recuperado de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9905/1/Espinar%20Ruiz,%20Eva.pdf>.
- Evaluación Interna 2016 de Diseño y Construcción de Línea base del Programa social Seguro Contra la Violencia Familiar operado en el 2015. (2016). SEDES. DGIDS. Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Programas Especiales. Recuperado de <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/16/evaluaciones/secretarias/sds/Evaluacion%20Seguro%20vs%20Violencia%202016.pdf>

- Gaceta Oficial del Distrito Federal (2008). Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2008. No. 265, 31 de enero de 2008.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal (2010). Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Seguro Contra la violencia Familiar 2010. 25 de enero de 2010.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal (2011). Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2011. 31 de enero 2011. Recuperado de cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/3991.pdf
- Gaceta Oficial del Distrito Federal (2012). Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la violencia Familiar 2012. No. 1279. TOMO IV, 31 de enero de 2012.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal (2013). Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la violencia Familiar 2013. No. 1533. Ter, 30 de enero de 2013.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal (2014). Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la violencia Familiar 2014. No. 1788, 30 de enero de 2014.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal (2016). Reglas de Operación del Programa Apoyo a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal 2016. No. 270. TOMO III, 29 de enero.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2015). Acuerdo por el que se crea la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las Personas de la Población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI). No. 18 Bis. 13 de noviembre.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2016). Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016. No. 270. TOMO I, 26 de enero.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2016). Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016. No. 270. TOMO III, 29 de enero.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2016). Reglas de Operación del Programa Trabajo Digno Hacia la Igualdad 2016. No. 270. TOMO I, 29 de enero.
- Gaceta Oficial Distrito Federal. (2015). Marco conceptual para la Definición de Criterios en la creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales. No. 69, 14 de abril.
- Grupo de Educación Popular con Mujeres, A.C. [GEM]. (2003). Carpeta didáctica para la resolución creativa de los conflictos, Contra la violencia, eduquemos para la paz por ti, por mí y por todo el mundo, 3ª edición, ISBN 968-6616-37-3.
- Guerrero, M. (2014). La violencia contra las mujeres como factor de empobrecimiento. Tesis de master, Universitat Jaume I. Recuperado de: http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/108759/TFM_2013_guerreroM.pdf;jsessionid=72C3DEC5D1308C3C67B260F80F1391D7?sequence=1
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2011). Encuesta Nacional sobre la dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH) 2011. Recuperado de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/espaciales/endireh/2011>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2014). Panorama de violencia contra las mujeres en el Distrito Federal (ENDIREH) 2011. Recuperado de www.beta.inegi.org.mx/app/publicaciones/default.html?pigual1722
- Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES], Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2013). Mujeres y Hombres en México 2013. Recuperado de [www.cedoc.inmujeres.gob.mx>documentos](http://www.cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos)

- Lambda Legal. (2013). Conceptos básicos sobre el ser LGBT. Recuperado de http://www.lambdalegal.org/sites/default/files/spa-vg_conceptosbausicos_final.pdf
- Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2008). Recuperado de <http://www.aldf.gob.mx/archivo-cc071ca6d1dcf0ab590d0efe316cf0b6.pdf>
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. Gaceta Oficial del Distrito Federal. (1996). Recuperado de: <https://www.hsph.harvard.edu/population/domesticviolence/mexicodistrict.dv.96.pdf>
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. (2000). Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. Recuperado de: <http://docs.mexico.justia.com.s3.amazonaws.com/estatales/distrito-federal/ley-de-desarrollo-social-para-el-distrito-federal.pdf>
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. (2007). Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatálogos/doc/federal/LPPYSLTDP.pdf>
- Montejo, A. (2005). Sexualidad y Salud Mental. Barcelona: Glosa. Recuperado de https://books.google.com.mx/books?id=YhS_Jhb3gvAC&pg=PA297&lpg=PA297&dq=Definicion+masoquismo+sexualidad&source=bl&ots=FFo4HxJM8Z&sig=34HEY9Fi96rCpFFxY1fWY7C4hOY&hl=es-19&sa=X&ved=0ahUKEwjPvOy18vbQAhWLsFQKHSRgA0oQ6AEIUjAJ#v=onepage&q=Definicion%20masoquismo%20sexualidad&f=false
- ONU Mujeres. (2017). Invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la erradicación de la pobreza. Recuperado <https://twitter.com/onumujeresmx/status/836048496130199552>
- ONU SIDA. (2009). Glosario. Recuperado de: <http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2009/homofobia/docs/Glosario.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1993). Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas, ONU Mujeres. (2010). Los principios para el empoderamiento de las mujeres. Recuperado de http://www2.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/partnerships/businesses%20and%20foundatio ns/women-s-empowerment-principles_2011_es%20pdf.pdf?v=1&d=20141013T121818
- Organización de las Naciones Unidas, ONU Mujeres. (2016). Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas. Recuperado de www.unwomen.org/es/what-what-do/ending-violence-against.../facts-and-figures
- Organización de las Naciones Unidas, ONU Mujeres. (2016). Hechos y cifras: Empoderamiento económico. Recuperado de www.unwomen.org/es/what-what-do/economic-empowerment/facts-and-figures
- Organización de las Naciones Unidas, ONU Mujeres. Acerca de ONU Mujeres. Recuperado de <http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>
- Organización de las Naciones Unidas, ONU Mujeres. Nuestro trabajo: Empoderamiento económico de las mujeres. Recuperado de <http://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/empoderamiento->

- económico?utm_content=buffereb301&utm_medium=social&utm_source=twitter.com&utm_campaign=buffer
- Organización Mundial de la Salud, OMS. (2002). Informe Mundial sobre la violencia y la salud. La Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud Washington, D.C. Recuperado
- Organización Mundial de la Salud, OMS. (2016). Centro de prensa. Violencia contra la mujer. Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. Nota descriptiva. Septiembre. Recuperado de www.who.int/mediacentre/factsheets
- Padrón público de enero a diciembre 2016 del Programa seguro contra la violencia familiar.
- Pazos, G. M., Olivia. D. A., & Hernando. G. A. (2014). Violencia en las relaciones de pareja de jóvenes y adolescentes. *Revista Latinoamericana de Psicología*, vol. 46, núm. 3, diciembre, pp. 148-159. ISSN: 0120-0534.
- Programa Sectorial de Salud. Programa de Acción Específico. Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género 2013-2018. Versión electrónica. Recuperado de <http://cnegrs.salud.gob.mx/contenidos/descargas/PrevAtnViol/PrevencionyAtnViolenciaFa miliarydeGenero.pdf>
- Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2009. Recuperado de www.sideso.cdmx.gob.mx/nueva_sds_1/art14/fracc21/prog_trans/seguero/Programa%20seguro%20contra%20violencia%20Familiar%2009.pdf
- Roa, W. (25 de noviembre de 2016). Sufren Violencia 8 de cada 10 mujeres. *Excélsior*. Recuperado de <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/11/25/1130342>
- Rojas-Solís, JL. (2013). Violencia en el noviazgo de adolescentes mexicanos: una revisión. *Revista de Educación y Desarrollo*, 27. Octubre-Diciembre.
- Ruiz- Jarabo y Blanco, P. (2004). La violencia contras las mujeres prevención y detección. Violencia contras las mujeres, violencia de género: Madrid. Díaz Santos.
- Salles, V & Tuirán, R. (2002). ¿Cargan las mujeres con el peso de la pobreza? Puntos de vista de un debate. En Cuadernos de Desarrollo Humano Sistema de Naciones Unidas, Guatemala, pp.1- 30.
- Salvador, S. L. (2015). Resiliencia en la violencia de género. Un nuevo enfoque par los/las profesionales sanitarios/as. *Journal of Feminist, Gender and WomenStudies* 1: 103-113, Enero/January.
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres. (2012). Recuperado de: <http://www.estps.gob.mx/bp/anexos/igualdad%20laboral/2.%20Norma%20mexicana%20p ara%20la%20igualdad%20laboral.pdf>
- The American Psychological Association (2011). APA Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Concerns Office (Oficina de Asuntos Lésbicos, Gay, Bisexuales y Transgéneros) de la APA y Public and Member Communications (Comunicaciones Públicas y de Afiliados) de la APA. Respuestas a sus preguntas Sobre las personas trans, la identidad de género y la expresión de género. Recuperado de: <https://www.apa.org/topics/lgbt/brochure-personas-trans.pdf>.
- Urzúa, A. M. (2012). Calidad de vida: Una revisión teórica del concepto. *Terapia psicológica* 2012, Vol. 30, N°. 1, 61-71. ISSN 0716-6184.
- Yugueros, G. A. (2014). La Violencia contra las mujeres: conceptos y causas. Baratria. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, No 18, pp. 147-157, ISSN: 1575- 0825.